



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

## PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1996

VI Legislatura

Núm. 20

---

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FEDERICO TRILLO-FIGUEROA MARTINEZ-CONDE

Sesión Plenaria núm. 19

celebrada el martes, 3 de septiembre de 1996

---

Página

---

### ORDEN DEL DIA:

#### Convalidación o derogación de Reales Decretos-Leyes:

- Real Decreto-Ley 12/1996, de 26 de julio, por el que se conceden créditos extraordinarios por un importe de 721.169.740 miles de pesetas destinados a atender obligaciones de ejercicios anteriores y regularizar anticipos de fondos, y por el que se adoptan medidas tributarias urgentes (número de expediente 130/000008) .....

810

(BOE núm. 183, de 30 de julio de 1996.) (Corrección de error en BOE núm. 187, de 3 de agosto de 1996.)

---

# SUMARIO

*Se abre la sesión a las once y diez minutos de la mañana.*

	Página
<b>Juramento o promesa de acatamiento de la Constitución por nuevos señores Diputados .....</b>	<b>810</b>

	Página
<b>Convalidación o derogación de Reales Decretos-leyes .....</b>	<b>810</b>

	Página
<b>Real Decreto-ley 12/1996, de 26 de julio, por el que se conceden créditos extraordinarios por un importe de 721.169.740 miles de pesetas destinados a atender obligaciones de ejercicios anteriores y regularizar anticipos de fondos y por el que se adoptan medidas tributarias urgentes .....</b>	<b>810</b>

*Interviene en nombre del Gobierno para la presentación del Real Decreto-ley el **Vicepresidente Segundo y Ministro de Economía y Hacienda (De Rato y Figaredo)**, resaltando el acuerdo de la mayoría de las fuerzas parlamentarias sobre la necesidad de la reducción del déficit público como requisito imprescindible para el desarrollo económico y social del país, y pone de relieve que ni siquiera las fuerzas políticas que no respaldan el proceso de convergencia nominal hasta la moneda única proponen en sus alternativas económicas el aumento del déficit público como un instrumento válido de crecimiento. Añade que debido al fracaso que supuso el primer plan de convergencia, el Gobierno surgido después de las elecciones de 1993 se vió obligado a aflorar un déficit oculto de 1,3 billones de pesetas, teniendo que acudir, para evitar su contabilización en 1994, al Real Decreto-ley 16/1993, de 1 de octubre, en el que se derogaba el apartado 5º del artículo 10 de la Ley General de Presupuestos para el año vigente, y a elaborar un nuevo plan de convergencia para el período 1994-1997, que reservaba para los últimos años el 70 por ciento del esfuerzo en materia presupuestaria.*

*Expone que el Gobierno de entonces utilizó en aquella ocasión tres decretos-leyes como instrumento para regularizar la situación de los gastos del Inem, financió el billón 300.000 millones de pesetas con aumento de deuda y no se creyó obligado a remitir al Congreso de los Diputados ningún informe de la Intervención General del Estado que garantizase las cifras que en aquel momento ofrecía a la Cámara y a la opinión pública. Añade que el Gobierno constituido tras las elecciones*

*de marzo de 1996 ha procedido durante los meses de junio y julio a evaluar las insuficiencias presupuestarias de cada Departamento, basándose en los trabajos realizados por las Intervenciones Delegadas, la Intervención General de la Administración del Estado y la Dirección General de Presupuestos, de los que se desprende que a 31 de diciembre de 1995 quedaban pendientes gastos realizados en el ejercicio de 1995 y anteriores, por un importe de 721.170 millones de pesetas. A continuación hace referencia a la distribución por secciones de estos gastos, centrándose en el antiguo Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, Gastos de Diversos Ministerios, Ministerio de Agricultura y Ministerio de Justicia e Interior. Ante esta situación, el Gobierno aprobó el 26 de julio este Real Decreto-ley 12/1996, para el que hoy pide la convalidación, pasando a continuación a analizar su contenido. Destaca que hay dos tipos de créditos: los que ya estaban pagados, pero no contabilizados, y los que no estaban ni pagados ni contabilizados, resaltando la importancia de estos últimos, que requieren un endeudamiento adicional del Estado de 523.000 millones de pesetas. Señala asimismo que la emisión de deuda correspondiente y los ingresos fiscales suficientes para financiar la carga que genera esta deuda se producirán en 1996 y en ejercicios siguientes por decisión del Gobierno actual, y explica las figuras tributarias del Real Decreto-ley: un aumento de los impuestos especiales sobre el alcohol y bebidas derivadas y las labores del tabaco, basándose en que son productos que no constituyen bienes de primera necesidad y son de consumo final.*

*Manifiesta que el actual Gobierno no está de acuerdo con el desplazamiento de los compromisos presupuestarios a ejercicios futuros ni a pagar los gastos de un año con créditos de presupuestos posteriores y se pregunta si el Gobierno anterior entendía estas prácticas acordes con los principios de credibilidad presupuestaria.*

*Una vez explicadas las cifras que integran el Real Decreto-ley pasa a extraer las consecuencias y a dar una explicación sobre las principales causas que han permitido las circunstancias presentes. Considera como primera consecuencia, desde el punto de vista económico, el incumplimiento del plan de convergencia en 1955, lo que llevará a la segunda consecuencia, y es que, en términos de déficit público, el cien por cien del ajuste que contiene el plan de convergencia actualizado de 1994 deberá realizarse en los años 1996 y 1997, dando lugar a una pérdida momentánea de credibilidad en el proceso de ajuste presupuestario español, si bien considera que los efectos de desconfianza, al menos desde el punto de vista de los mercados financieros, parece que han desaparecido, resaltando como medida positiva el que el Gobierno haya decidido acompañar, junto con la afloración de estos cré-*

ditos y su financiación vía deuda pública, los instrumentos de ingresos adicionales que garantizan esa financiación. A este respecto hace mención de los informes elaborados por el Tribunal de Cuentas en los que se ha venido criticando reiteradamente la práctica de trasladar un volumen creciente de gastos del ejercicio corriente a ejercicios futuros, lo que lleva al Gobierno a la conclusión de que es necesario garantizar el carácter anual del Presupuesto. El señor Vicepresidente Segundo pasa a explicar las razones por las que, a su juicio, esto no ha sido así, repasando la evolución de las normas presupuestarias en los últimos años.

Anuncia que es intención del Gobierno remitir a la Cámara antes de finalizar el año un proyecto de ley que modifique la vigente Ley General Presupuestaria, en cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Presidente del Gobierno en el debate de investidura, aunque son conscientes de que no podrá entrar en vigor al mismo tiempo que el próximo presupuesto, como consecuencia de los plazos reglamentarios, por lo que podrían repetirse las prácticas que se han venido dando. Ante esta situación, el Gobierno, antes de finalizar el mes de septiembre, tiene intención de remitir a la Cámara un proyecto de ley, que pueda unirse en su trámite al de los Presupuestos Generales del Estado y Ley de Acompañamiento, que, con carácter urgente, recoja un conjunto de reformas que eviten las prácticas señaladas anteriormente y que cumpla con una triple vinculación: la temporal, la finalista y la cuantitativa. Asimismo se va a proponer la modificación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de la Ley de Expropiación Forzosa.

Termina su intervención con la esperanza de que, a partir de ahora, se entre en una nueva etapa en cuanto a la fiabilidad de las cuentas públicas, la seriedad de los documentos presupuestarios y la vinculación del Gobierno a los compromisos presupuestarios que le establece la Cámara.

En turno en contra de la convalidación del Real Decreto-ley interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Solbes Mira**. Expone que el señor Vicepresidente del Gobierno se ha referido no sólo al Real Decreto-Ley objeto de debate en este momento, sino también al futuro de la política presupuestaria y a otros temas ajenos al punto que figura en el orden del día y sobre los que en su momento tendrán ocasión de hablar. Hoy les corresponde centrarse en el Real Decreto-ley aprobado por el Gobierno el pasado 16 de julio, respecto del cual el voto del Grupo Socialista tiene que ser necesariamente negativo por no estar de acuerdo ni con la lógica de las medidas planteadas, ni con su justificación ni con el procedimiento utilizado. Afirma que el Real Decreto-ley supone una significativa subida de impuestos, absolutamente contraria al

programa del Partido Popular, justificándolo en un supuesto agujero heredado del anterior Gobierno y detectado por la Intervención General del Estado. Considera, sin embargo, que nada de lo dicho es cierto, ya que ni la Intervención General ha detectado repentinamente el agujero en cuestión ni los impuestos se suben para tapar aquél, ni siquiera técnicamente están bien explicadas las partidas que se relacionan como componentes de dicho supuesto agujero, y además ni siquiera la solución es legalmente correcta. Recuerda que ya antes de las elecciones se insistió en la necesidad de llevar a cabo auditorías y que, tras la formación del nuevo Gobierno, algunos Ministros se apresuraron a dar a conocer los agujeros de sus Departamentos, con el éxito posterior ya conocido. Ocurre, por otra parte, que, al mismo tiempo que se toman estas medidas, el Gobierno avanza otras dos, consistentes en la congelación del sueldo de los funcionarios, afirmando que con ella van a ahorrar 200.000 millones de pesetas, cifra, a su juicio, imposible, y la elevación de impuestos, incumpliendo los programas electorales.

Estima que el Ministro de Economía y Hacienda ha utilizado indebidamente como pantalla a la Intervención General del Estado para justificar una decisión de naturaleza claramente política. En contra de lo que se dijo, el documento de la Intervención no sirvió para tomar la decisión adoptada por el Gobierno, ya que ha sido elaborado con posterioridad a la aprobación del Real Decreto-ley y hasta ayer no ha tenido entrada en la Cámara, no figurando ninguna firma que se responsabilice del informe, y ni siquiera consta la fecha del mismo. Se trata, por tanto, de un documento claramente incompleto y del que en muchos casos no se desprende la información necesaria para que esta Cámara tome una decisión, como tampoco se desprende del mismo la necesidad de adoptar las decisiones del Real Decreto-ley. Puede decir, en definitiva, que nunca ha visto un informe de la Intervención General redactado de forma tan vaga.

Se refiere a continuación a diversas partidas del que denomina supuesto agujero de 721.000 millones de pesetas, llegando a la conclusión de que lo que se pretende realmente es incrementar las posibilidades de gasto en 1996, aumentando los créditos del actual ejercicio, lo que facilitará a su vez la elaboración del presupuesto para 1997, permitiendo que aparezca como más restrictivo, sin tener que adoptar las medidas necesarias para un adecuado recorte del gasto. Se trata finalmente de unas medidas con las que se da la vuelta como un calcetín al discurso electoral del Partido Popular, bajando primero los impuestos para las rentas del capital y para las sociedades y ahora, cuando tocaba al resto de los ciudadanos, no sólo no se bajan, sino que se suben, pero atribuyendo la responsabilidad al Gobierno anterior.

*Concluye señalando que sólo resta por conocer la reacción de Bruselas al intento de atribuir el mayor déficit al año 1995, afirmando que si esta operación sale mal la incompetencia y el revanchismo del Gobierno habrán dado muy malos resultados.*

*Contesta el señor Vicepresidente Segundo y Ministro de Economía y Hacienda, De Rato Figaredo, replicando el señor Solbes Mira y duplicando el señor Vicepresidente Segundo.*

*En turno de fijación de posiciones intervienen los señores Rodríguez Sánchez, del Grupo Parlamentario Mixto; Gómez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; Zabalía Lezamiz, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV); Homs i Ferret, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); Saura Laporta, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y López Amor, del Grupo Parlamentario Popular.*

*Sometida a votación, se aprueba la convalidación del Real Decreto-ley por 177 votos a favor, 152 en contra y una abstención.*

*Sometida a votación la tramitación del Real Decreto-ley como proyecto de ley, es rechazada por 150 votos a favor y 178 en contra.*

*Se levanta la sesión a las dos y diez minutos de la tarde.*

**Se abre la sesión a las once y diez minutos de la mañana.**

**— JURAMENTO O PROMESA DE ACATAMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN POR NUEVOS SEÑORES DIPUTADOS:**

El señor **PRESIDENTE**: Se abre la sesión y con ella el período de sesiones. Les expreso a todas SS.SS. la bienvenida en nombre propio y en el de la Mesa y les ruego encarecidamente que guarden silencio porque, antes de desarrollar el orden del día previsto para la sesión de hoy, vamos a proceder a tomar juramento o promesa de acatamiento de la Constitución a un nuevo Diputado.

Conforme al artículo 20.1.3º del Reglamento vamos a tomar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución a Don Salvador Sanz Palacio en sustitución de Don José María Trías de Bes i Serra.

Señor Sanz Palacio, ¿juráis o prometéis acatar la Constitución?

El señor **SANZ PALACIO**: Sí, juro.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Diputado, y bienvenido. **(Aplausos.)**

En consecuencia, Don Salvador Sanz Palacio ha adquirido la condición plena de Diputado.

**CONVALIDACIÓN O DEROGACIÓN DE REALES DECRETOS-LEYES:**

**— REAL DECRETO-LEY 12/1996, DE 26 DE JULIO, POR EL QUE SE CONCEDEN CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR UN IMPORTE DE 721.169.740 MILLONES DE PESETAS DESTINADOS A ATENDER OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES Y REGULARIZAR ANTICIPOS DE FONDOS, Y POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS TRIBUTARIAS URGENTES. (Número de expediente 130/000008)**

El señor **PRESIDENTE**: El orden del día está integrado por un único punto que, como saben SS.SS., es el debate sobre la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 12/1996, de 26 de julio, por el que se conceden créditos extraordinarios por un importe de 721.169.740 millones de pesetas destinados a atender obligaciones de ejercicios anteriores y regularizar anticipos de fondos, y por el que se adoptan medidas tributarias urgentes.

Para la presentación y defensa del Real Decreto-ley tiene la palabra el Vicepresidente del Gobierno, señor Rato y Figaredo. **(Rumores.)**

Un momento, señor Vicepresidente del Gobierno. Señorías, ruego a quienes tengan dentro del hemiciclo algún artefacto de comunicación —teléfono inalámbrico o semejante— lo desconecten o lo dejen fuera del hemiciclo. Puede empezar cuando quiera, señor Vicepresidente.

El señor **VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y MINISTRO DE ECONOMÍA Y HACIENDA** (De Rato y Figaredo): Señor Presidente, señorías, en nombre del Gobierno tengo el honor de presentar a la Cámara el Real Decreto-ley 12/1996, aprobado el 26 de julio por el Gobierno.

Sería difícil encontrar un punto de acuerdo más enfáticamente aceptado por la mayoría de las fuerzas parlamentarias que la reducción del déficit público como requisito imprescindible para el desarrollo económico y social de nuestro país, y, así, por citar sólo un ejemplo que creo que es suficientemente ilustrativo, SS.SS. recordarán que durante la Presidencia española de la Unión Europea el último semestre de 1995, los ministros de Trabajo de la Unión Europea presididos por el titular español consideraban la reducción del dé-

ficit público como uno de los instrumentos indispensables para la creación de empleo, y seguramente la creación de empleo sigue siendo, desde el punto de vista del conjunto de las fuerzas políticas que se integran en esta Cámara, el objetivo primordial de la política económica española. Ni siquiera las fuerzas políticas que no respaldan el proceso de convergencia nominal hasta la moneda única proponen en sus alternativas económicas el aumento del déficit público como un instrumento válido de crecimiento. Tanta coincidencia y tan amplio consenso desgraciadamente no ha producido todavía resultados apreciables. Por desgracia, el déficit público español se situó en el 7,4 del producto interior bruto en 1993 y no se han logrado avances significativos desde entonces.

En 1993 se puso de relieve el fracaso del primer plan de convergencia aprobado por la mayoría, pero no por la totalidad, de esta Cámara en 1992. Sin embargo, recién celebradas las elecciones generales en junio de 1993, el nuevo Gobierno se veía obligado a aflorar un déficit oculto de 1,3 billones de pesetas, y para evitar su contabilización en 1994 el propio Gobierno derogó mediante el Real Decreto-ley 16/1993, de 1 de octubre, el apartado 5º del artículo 10 de la Ley General de Presupuestos para el año vigente. De no haber derogado este artículo se habrían tenido que imputar al presupuesto de ejercicios posteriores, y principalmente a 1994, obligaciones generadas antes por un importe aproximado de 487.000 millones de pesetas.

Sus señorías seguramente son plenamente conscientes de que en octubre de 1993 el nuevo Gobierno pertenecía al mismo partido que el anterior a las elecciones generales; incluso quien ocupaba la Presidencia del Gobierno entonces era precisamente la misma persona que la había ocupado en gobiernos anteriores. Sin embargo, y con todo ello, el nuevo Gobierno se vio obligado a reconocer un déficit encubierto de un billón 300.000 millones de pesetas.

Aquel reconocimiento, entre otras cuestiones, supuso la pulverización del primer programa de convergencia aprobado por el Partido Socialista y que había sido elaborado, como he recordado anteriormente, sólo un año antes. El nuevo Gobierno, además de aflorar un déficit oculto de un billón 300.000 millones de pesetas, como no le quedaba más remedio, tuvo que elaborar un nuevo plan de convergencia para el período 1994-97 que, como hemos dicho en más de una ocasión en esta Cámara, reservaba para los últimos años, para 1996 y 1997, el 70 por ciento del esfuerzo en materia presupuestaria. Las previsiones del déficit público eran las siguientes: pasar de un déficit público de 7,3 en 1993, después de la regularización, a uno del 6,7 del producto interior bruto en 1994, a uno del 5,9 en 1995 y a uno del 4,4 en 1996, para cumplir finalmente en 1997, como establecía el nuevo programa de convergencia, el 3 por ciento que establece el Tratado de la Unión Europea.

En aquella ocasión, que es el último precedente que tiene esta Cámara de una regularización de este tipo, el Gobierno utilizó tres decretos-leyes como instrumento para regularizar la situación de los gastos del INEM, por entender que la urgencia en su aplicación correcta exigía su inmediata afluencia. Asimismo, el Gobierno financió este billón 300.000 millones de pesetas de exceso de gasto público con aumento de deuda, sin que, sin embargo, en aquella ocasión se arbitrasen impuestos para no influir, desde el punto de vista de déficit futuros, en este aumento de deuda. Tampoco el Gobierno de entonces se creyó obligado a remitir al Congreso de los Diputados ningún informe de la Intervención General del Estado que garantizase las cifras que en aquel momento ofrecía a la Cámara y a la opinión pública.

El Gobierno constituido el pasado mes de mayo, después de las elecciones generales del 3 de marzo de 1996, y con el fin de clarificar la situación de las finanzas públicas recibida del anterior Gobierno, procedió durante los meses de junio y julio a evaluar las insuficiencias presupuestarias de cada departamento, entendiendo por insuficiencia los importes pendientes de imputar a presupuesto a 31 de diciembre de 1995.

Del trabajo de verificación y comprobación realizado por las intervenciones delegadas, la Intervención General de la Administración del Estado y la Dirección General de Presupuestos, se desprende que a 31 de diciembre de 1995 quedaban pendientes de imputar a presupuesto gastos realizados en el ejercicio de 1995 y ejercicios anteriores por un importe de 721.170 millones de pesetas.

Si SS.SS. lo quieren conocer, y seguramente lo podrían conocer aquellos que hayan examinado con detenimiento el informe de la Intervención Delegada, haré una pequeña referencia a la distribución por secciones, es decir, por ministerios, de estos 721.170 millones de pesetas; hablaré de los cuatro más importantes, que significan la práctica totalidad de los créditos.

Corresponde, en primer lugar, al antiguo Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente 341.494 millones, que suponen el 47,4 por ciento del total, cifra en la que se incluyen subvenciones a Renfe de los ejercicios 1994 y 1995, incidencias con constructoras, obras de emergencia y expropiaciones, entre otras.

La segunda Sección por importancia es la 31, Gastos de diversos ministerios, que asciende a 132.000 millones, es decir, el 18,3 por ciento del total, que están localizados en dos partidas: las deudas con las mutualidades de funcionarios, pendientes a 31 de diciembre de 1995, y la formalización del anticipo de la cobertura del seguro de cambio de autopistas de peaje.

La tercera Sección en importancia, y que representa el 15,8 por ciento del total, es el Ministerio de Agricultura, que absorbe 114.000 millones de pesetas, de los cuales 102.000 corresponden a las sanciones de la

Unión Europea por exceso de producción de cuota láctea y otros gastos no asumidos por la Comunidad Europea en las decisiones de liquidación.

La cuarta sección por importancia, y que representa el 9,1 por ciento, responde al antiguo Ministerio de Justicia e Interior, que presentaba a 31 de diciembre de 1995 insuficiencias presupuestarias por un importe de 65.919 millones de pesetas, lo que representa, como he dicho ya, un 9,1 por ciento del total. Dentro de las más importantes podríamos mencionar las deudas pendientes con Telefónica, por 26.000 millones; con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, por 5.600 millones; por comunicaciones postales, electricidad, etcétera. Las insuficiencias presupuestarias correspondientes a estas cuatro secciones ascienden a 653.000 millones de pesetas, es decir, representan el 90,64 por ciento de los créditos que estamos aflorando.

Si SS.SS. quieren conocer una distribución alternativa por capítulos, el de mayor importancia es el Capítulo 4, Transferencias corrientes, que con 355.000 millones de pesetas representa el 49,2 por ciento del total, seguido de Inversiones reales, que absorbe 182.000 millones de pesetas y que representa el 25,4 por ciento. Entre ambos capítulos absorben el 74 por ciento del total.

Conocida esta situación, el Gobierno aprobó en su reunión del pasado 26 de julio el Decreto-ley 12/1996, por el que se conceden créditos extraordinarios por un importe de 721.000 millones de pesetas, al tiempo que se dispone la correcta imputación temporal del déficit y se adoptan medidas para reforzar los recursos del Estado con el fin de afrontar la carga derivada del endeudamiento necesario para financiar las insuficiencias sin comprometer el objetivo de déficit público del presente año y de años sucesivos. Así, el artículo 4 del Real Decreto-ley que hoy se presenta a la Cámara, dice que el Gobierno se compromete a que los créditos concedidos sean ejecutados en el presente ejercicio sin que se puedan incorporar al ejercicio siguiente los remanentes de crédito que pudieran existir a finales de 1996. Los gastos que se imputen a los créditos extraordinarios estarán sometidos al mismo régimen de control que los que se imputan a créditos ordinarios, según establece el artículo 5; y en el artículo 7 se establece que una vez concluido el ejercicio de 1996 el Gobierno dará cuenta a las Cortes Generales del grado de cumplimiento de las obligaciones contempladas en este Real Decreto-ley.

Analizado el contenido del Real Decreto-ley, hemos de destacar que existen, señorías, dos tipos de créditos: los que ya estaban pagados, pero no contabilizados, y los que no estaban ni pagados ni contabilizados. Los primeros, cuyo importe asciende a 197.000 millones de pesetas, al tratarse de anticipos realizados pendientes de formalizar al presupuesto, no producen efectos monetarios y, por lo tanto, no plantean problemas desde

el punto de vista de su financiación, aunque al menos una de las partidas, la multa por exceso de producción de cuota láctea, sí tiene una incidencia, y significativa, sobre las necesidades de financiación de las administraciones públicas en 1995.

El meollo de la cuestión, en mi opinión, y creo que será compartida por la mayor parte de SS.SS., estriba en el núcleo de los gastos realizados en 1995 y ejercicios anteriores, pero que no estaban ni contabilizados ni pagados a 31 de diciembre de 1995 y que requieren un endeudamiento adicional del Estado que asciende a 523.000 millones de pesetas, gastos que, al asumirse al margen del procedimiento regular de gestión, se efectuaron fuera de los cauces administrativos ordinarios y, en consecuencia, sobre los mismos no existía constancia ni antecedentes en las intervenciones delegadas, pero sí existían, como es natural, en los propios órganos gestores que decidieron su generación. Todo eso lo tienen SS.SS. en el informe de la Intervención Delegada.

Con respecto al hecho del pago de las obligaciones que originan las insuficiencias, la cosa ya no tiene solución. La emisión de deuda correspondiente y los ingresos fiscales suficientes para financiar la carga que genera esta deuda se producirán en 1996 y en ejercicios siguientes y por decisión del Gobierno actual.

En cuanto a la contabilización de estos gastos y, por tanto, la asignación presupuestaria de los mismos, en opinión del Gobierno el principio de devengo, que es el que rige para la contabilidad nacional española y para las cuentas integradas europeas, exige que se aplique al ejercicio en que nació la obligación. La carga financiera que genera este endeudamiento adicional se estima que podría situarse en torno a los 40.000 millones de pesetas anuales en un ejercicio completo, a lo que habría que añadir las cantidades dedicadas a la amortización de principal.

Para sufragar los gastos financieros extraordinarios sin comprometer el cumplimiento de los objetivos de déficit público para 1996 y años siguientes, el Real Decreto-ley dispone un aumento de los impuestos especiales sobre el alcohol y bebidas derivadas y las labores del tabaco, por el que se espera recaudar 30.000 millones de pesetas en 1996 y 75.000 millones de pesetas en 1997.

La elección de estas figuras tributarias se ha realizado teniendo en cuenta dos factores. En primer lugar, el aumento impositivo recae sobre el consumo de bebidas alcohólicas y el tabaco, es decir, sobre un grupo de productos que no constituyen bienes de consumo de primera necesidad y cuya fiscalidad es aún inferior a la que tiene la mayor parte de los países europeos. En segundo lugar, se trata de productos de consumo final, por lo que el aumento del precio derivado del incremento de los impuestos especiales no genera tensiones en los costes del sistema productivo y, por lo tanto, su

incidencia sobre la inflación es muy inferior a la que resultaría si se hubiera acudido a un aumento en otros impuestos.

En relación con el aumento del impuesto sobre las labores del tabaco, se adoptaron por el Gobierno las medidas adicionales encaminadas a evitar el acaparamiento durante el período de tiempo que pudiera transcurrir hasta que las empresas tabaqueras que operan en el sector definieran su nueva política de precios. En este sentido, Tabacalera procedió a poner a disposición de los expendedores cantidades de tabaco muy superiores, prácticamente el doble, a las correspondientes a la demanda normal en esa época del año. Al mismo tiempo, por parte del Ministerio de Economía y Hacienda se ha evitado que el acaparamiento provoque una menor recaudación fiscal. Por otro lado, hay que hacer constar que Tabacalera ha actuado en todo momento en coordinación con la Unión de Asociaciones de Estanqueros.

Como recoge el informe de la Intervención Delegada, es bien cierto que el Gobierno anterior comenzó un proceso de aplicación de las insuficiencias existentes a 31 de diciembre al presupuesto de 1996. Así, de enero a mayo, el Gobierno, en funciones desde el 3 de marzo, aplicó a créditos del presente ejercicio gastos realizados en 1995 y en ejercicios anteriores por un importe de 165.000 millones de pesetas con el consiguiente desplazamiento hacia el futuro de los compromisos presupuestarios del presente ejercicio; todo ello en una interpretación extensiva de la Ley General Presupuestaria que, desde luego, el actual Gobierno no comparte. Es decir, de aceptar estas tesis las becas correspondientes a 1995 serían pagadas con los créditos de 1996 y, por lo tanto, las de 1996 deberían o no ser atendidas o serlo a costa bien de un mayor déficit o de un aumento de impuestos o bien de mantener las prácticas presupuestarias del anterior Gobierno y aplicar gastos realizados en el año 1996 con cargo a los créditos que se aprueben en 1997, los gastos de 1997 con cargo a los créditos de 1998 y así sucesivamente. Lo mismo sucedería, como SS.SS. son plenamente conscientes, con los compromisos de inversión pública.

Cabría preguntarse si el Gobierno anterior entendía como legítimo y acorde con los principios de credibilidad presupuestaria y de devengo reducir su compromiso de reflejar fielmente la diferencia entre los gastos y los ingresos públicos que se produjeron bajo su mandato y bajo su responsabilidad, y pretender que una parte importante de estos gastos fueran aplicados al déficit del ejercicio posterior o de los ejercicios posteriores en los que no fueron ni decididos ni devengados.

En cuanto a la incidencia de las insuficiencias presupuestarias detectadas sobre el déficit público, en términos de contabilidad nacional, la Intervención General del Estado, según se desprende del informe que tienen SS.SS., considera que la cifra de las necesidades

de financiación de las administraciones públicas en 1995 debe ser incrementada en 547.000 millones de pesetas como resultado de la correcta contabilización del conjunto de los gastos contraídos en 1995 para los que no existía crédito presupuestario.

El déficit adicional imputable a 1995 es, por lo tanto, 139.000 millones inferior al importe del total de las insuficiencias presupuestarias, debido fundamentalmente a que dos partidas, la regularización a favor de las mutualidades de funcionarios y los gastos efectuados por el Estado en concepto de seguro de cambio de autopistas de peaje, se imputaron en términos de contabilidad nacional, aunque no al presupuesto, en el ejercicio en que se generaron, y también a que las transferencias a favor de las administraciones territoriales, si bien suponen un mayor déficit de la Administración central, también representan un menor déficit de aquéllas por las que las necesidades de financiación del conjunto de las administraciones públicas no experimentan un aumento adicional por este concepto. Ahí está la explicación de la diferencia de los 139.000 millones de pesetas.

Una vez presentada ante la Cámara la explicación del Gobierno con respecto a las cifras que integran el Real Decreto, me gustaría mencionar a continuación, primero, las consecuencias que el Gobierno extrae de esos hechos y, segundo, una explicación de cómo se han podido producir y cuáles han sido las principales causas que han permitido que pudieran producirse circunstancias como las presentes, habida cuenta, además, de que sólo hace dos ejercicios, en 1993, ya el Gobierno de entonces tuvo que aflorar créditos no contabilizados por un valor de un billón trescientos mil millones de pesetas, a las que ya he hecho referencia.

La primera consecuencia, indudable desde el punto de vista económico, es el incumplimiento del Plan de Convergencia en 1995, pues el déficit público —que, como SS.SS. saben y yo acabo de recordar, debería haber sido del 5,9— ha resultado ser del 6,6, prácticamente igual al de 1994. Esto nos indicaría que, habida cuenta que ya no es posible, y desde luego no es voluntad de este Gobierno, plantearse un nuevo plan de convergencia, prácticamente el cien por cien del ajuste en términos de déficit público que contiene el Plan de Convergencia actualizado de 1994 deberá realizarse en el ejercicio de los años 1996 y 1997. Sin duda esta noticia, que no ha sido sólo una noticia española, sino que ha sido conocida por la prensa internacional, ha supuesto una pérdida momentánea de credibilidad en el proceso de ajuste presupuestario español. Seguramente los inversores, los mercados, los observadores, que habían creído las cifras de déficit público del año 1995, han tenido dudas sobre la credibilidad del proceso presupuestario español. Tenemos que reconocer también que lo que está sucediendo en España con la continua afloración de varios cientos de miles de mi-

llones en el año 1993, y que se producirá otra vez en el año 1995, es un hecho que no se produce con esta frecuencia, y en algunos casos con ninguna frecuencia, en los países de la Unión Europea.

Esta segunda consecuencia, que se deriva de la primera, del conocimiento de los hechos y del no cumplimiento del Plan de Convergencia, produjo durante el mes de agosto, especialmente durante las dos primeras semanas, un incremento de entre 10 y 20 puntos del diferencial entre el bono español y el bono alemán, que, como ustedes recuerdan, había sufrido una importante disminución en los últimos doce meses. Según las cifras de ayer y las de esta misma mañana, en este momento el diferencial se encuentra a la misma distancia que se encontraba el 26 de julio de 1996 y, por tanto, los efectos de desconfianza, al menos desde el punto de vista de los mercados financieros, parece que han desaparecido. Probablemente, la razón de que la desconfianza en los mercados financieros, que ha sido relativamente acentuada durante los primeros diez o quince días del mes de agosto, haya ido decayendo hasta llegar a los mismos niveles de confianza que antes de hacerse públicos estos datos estriba en que durante este período se han hecho públicos, hace pocos días, los datos referentes a la evolución del déficit de caja de 1996, que ratifican la evolución de ingresos y gastos del Estado y que se ajustan a la consecución de un déficit del Estado de 3,5 que permite alcanzar el 4,4 para el conjunto de las administraciones públicas. Es también —y es opinión del Gobierno— importante desde el punto de vista de la credibilidad que el Gobierno haya decidido acompañar, junto con la afluencia de estos créditos y su financiación vía deuda pública, los instrumentos de ingresos adicionales que garantizan esa financiación.

Estamos, pues, señorías, en opinión del Gobierno, ante un hecho grave y de relevancia, pero, por desgracia, en modo alguno nuevo. El propio Tribunal de Cuentas ha insistido en los últimos años en la necesidad de recuperar la credibilidad del presupuesto como fiel reflejo de los compromisos del Estado durante el ejercicio. En los informes elaborados por dicho Tribunal se ha venido criticando reiteradamente la práctica de trasladar un volumen creciente de gastos del ejercicio corriente a ejercicios futuros.

Para que SS.SS. se hagan una idea, voy a relatar los más recientes. En 1989, y según información del propio Tribunal de Cuentas, no fueron aplicados a dicho ejercicio 232.000 millones, que fueron aplicados a ejercicios posteriores y que debían haberlo sido al ejercicio de 1989; en el año 1990 la cifra asciende a 353.000 millones, y es importante que SS.SS. recuerden 1990 porque a partir de ese año el Gobierno introdujo el artículo 10, de límite de obligaciones reconocidas, cuyos efectos, según hemos podido ver en los años 1993 y 1995, no tuvieron prácticamente relevancia desde el

punto de vista real, pero sí la han tenido en el traslado de créditos a ejercicios posteriores. Así —voy a recordárselo a SS.SS.—, en 1990 el montante de obligaciones que no se aplicaron a presupuesto debiéndose aplicar, según el Tribunal de Cuentas, era de 353.000 millones; pasó en el año 1991 a 705.000 millones; en el año 1992, a un billón 270.000 millones; y en el año 1993, a un billón 153.000 millones, después de la regularización; si no, en el año 1993 hubiera supuesto dos billones 400.000 millones de pesetas

La primera conclusión que desde luego el Gobierno extrae y esta Cámara debe extraer de estas experiencias es la necesidad de garantizar el carácter anual del presupuesto, ya que éste debe ser la expresión cifrada de los gastos e ingresos anuales del Estado, y está claro que, hasta ahora, no ha sido así.

Seguramente muchas de SS.SS. querrán saber el porqué, y creo que es obligación del Gobierno, al menos, explicar a SS.SS. las razones que el Gobierno encuentra desde el punto de vista de las modificaciones en la legislación y de su aplicación, porque existen ambas cosas.

Desde el punto de vista de las modificaciones en la legislación, para entender cómo se han producido estos hechos que suponen una vulneración sistemática de los principios de imputación temporal de la transacción y del devengo, es imprescindible hacer un pequeño repaso de la evolución de las normas presupuestarias en los últimos años. De este análisis se desprende, señorías, lo siguiente: Que a partir de los presupuestos de 1984 se inicia una etapa en la que, bajo los postulados de unas pretendidas mayores cotas de eficacia, flexibilidad y autonomía del gestor público, se procede a considerar el documento presupuestario aprobado por las Cortes casi como un mero trámite formal, que luego puede ser modificado por el Ejecutivo en razón de pretendidas necesidades de gestión. Para poder tener un mayor grado de flexibilidad y discrecionalidad de los gestores, se introdujeron una serie de modificaciones del marco normativo de la Ley General Presupuestaria a través de las distintas leyes de presupuestos de cada año, que luego fueron recogidas, casi en su integridad, en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado en septiembre de 1988. Esta relajación del rigor presupuestario —y seguramente aquellos que eran ya miembros de esta Cámara en los años que estoy haciendo mención recordarán debates sobre esta cuestión en todas las leyes de presupuestos—, esta relajación del rigor presupuestario —repito— no se tradujo en una mayor eficiencia en la gestión pública y, sin embargo, permitió que cada año las cifras de ejecución del gasto fueran absolutamente distintas, tanto en la cantidad como en la distribución final, a las aprobadas en el Parlamento, tal y como señala reiteradamente el Tribunal de Cuentas en todos sus informes anuales.

A partir de 1990, y hay que reconocerlo, se produce un intento de marcha atrás. Hay un intento por parte del Gobierno de una cierta contrarreforma en el rigor presupuestario, y se introduce en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio el límite del reconocimiento de obligaciones que se mantiene en los presupuestos posteriores, con la excepción de la que introduce el entonces Ministro de Economía y Hacienda en el año 1993, que es cuando se afloran, por última vez, gastos que no estaban debidamente contabilizados.

Sin embargo, precisamente y como he demostrado anteriormente, los pagos que se trasladan a ejercicios posteriores aumentan de manera dramática a partir de 1990, porque a partir de entonces los gestores, al no tener autorización para reconocer obligaciones, lo que hacen es que las embalsan, puesto que no se producen otras modificaciones ni en el control presupuestario ni en la ejecución de presupuestos que garanticen que los límites del artículo 10 son algo más que límites simplemente retóricos. Y aunque, como ha quedado demostrado, el límite de reconocimiento de obligaciones no limitaba realmente la capacidad de realizar gastos, sino solamente la posibilidad de contabilizar presupuestariamente el reconocimiento y el pago.

Es evidente que la inercia de la política presupuestaria expansiva —y las SS.SS. que lleven aquí más de una legislatura recordarán que los discursos del Gobierno sobre política presupuestaria hasta el año 1993 eran principalmente expansivos— y la actitud de unos gestores habituados a guiarse por la máxima de: cuanto más se gaste mejor, hicieron que los resultados del artículo 10 fueran justamente los opuestos a la intención del legislador.

En 1995 se avanzó un poco más, si bien gracias a una enmienda de mi grupo parlamentario, y se estableció que en los capítulos 6 y 7 las transferencias sólo podrían hacerse dentro del mismo capítulo, salvo en casos excepcionales.

Como he dicho, a la relajación del marco legal, que las modificaciones del año 1990 nunca fueron capaces de corregir, se ha unido una interpretación extensiva y laxa por parte de los gestores y por parte del Gobierno y, en definitiva, la falta de voluntad política o incapacidad del anterior Gobierno para cumplir los objetivos establecidos en el segundo programa de convergencia que él mismo elaboró, como consecuencia de que él mismo tuvo que reconocer el fracaso absoluto del primero, y que presentó al Parlamento en su momento.

La generación de insuficiencias presupuestarias no se explica sólo por las modificaciones de las leyes presupuestarias, sino que también ha jugado un papel importante en algunos casos —y en opinión del Gobierno actual, definitivo— la propia actitud de los gestores que con un mayor o menor grado de voluntariedad han contribuido a que la postergación de la contabilización

de los gastos se convierta en algo normal, hasta el punto de excusar estas prácticas aduciendo que precisamente es lo que siempre se hacía.

El resultado de todo ello se concreta en la generalización de determinadas prácticas de gestión del gasto, algunas de las cuales voy a describir brevemente por su relación directa con la generación de las insuficiencias presupuestarias, para las que el Real Decreto-ley que hoy debatimos habilita un presupuesto extraordinario. La primera de estas prácticas presupuestarias se refiere a la modificación del artículo 63.2 de la Ley General Presupuestaria o, dicho de otra manera, a la capacidad de que el presupuesto refleje prácticamente en exclusiva los gastos de un determinado año.

En el año 1987 el Gobierno de entonces decide introducir un nuevo concepto en la Ley General Presupuestaria de 1977. La Ley General Presupuestaria de 1977 sólo contemplaba dos excepciones a la regla general de la anualidad presupuestaria, por la cual, con cargo a los créditos de gasto de cada presupuesto sólo podían contraerse obligaciones derivadas de operaciones realizadas en el año natural. Estas dos excepciones eran el pago de retrasos al personal y obligaciones con créditos calificados de ampliables.

A partir de 1987 se introduce una nueva excepción de mayor alcance: el apartado 2.b) del artículo 63, permitiéndose la aplicación a los créditos de un ejercicio de obligaciones derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos —término bastante laxo desde el punto de vista jurídico— en ejercicios anteriores; esto es, que en su momento fueron comprometidos presupuestariamente en su correspondiente ejercicio, pero que por una razón fundada no pudieron pagarse en él y por ello se imputaban a los créditos del siguiente. Es el caso, si SS.SS. quieren un ejemplo concreto, de recibos de suministros de luz, agua o teléfono del último mes del ejercicio que tienen que pagarse con cargo a créditos del siguiente mes del ejercicio. Es un ejemplo que seguramente no sólo todos comprendemos, sino con el que, además, todos estamos de acuerdo.

Frente a esta interpretación literal y que aplicada así hubiera supuesto una mejora de nuestra Ley General Presupuestaria, como he señalado anteriormente, lo que se hizo no fue una aplicación literal sino una interpretación laxa de la norma, especialmente a partir de 1990. Cuando el Gobierno en 1990 se da cuenta de que las prácticas presupuestarias de 1984 a 1990 le hacen imposible el control del presupuesto e introduce el límite al reconocimiento de obligaciones, lo que hacen los gestores y se permite por parte del Gobierno es la utilización de este precepto para considerar que cualquier tipo de gasto es debidamente adquirido y puede sumarse a los del ejercicio posterior. Les he leído la evolución de los gastos y cómo se han ido trasladando, especialmente a partir de 1990.

La segunda causa, que no se refiere sólo a modificaciones legislativas y sí sobre todo a actitudes de los gestores y del Gobierno anterior, es la relativa a los conceptos de vinculación de partidas. En la Ley de Presupuestos Generales para 1985, hace ya mucho tiempo, se flexibilizó la vinculación entre los capítulos 2, de gastos corrientes, y 6, de inversiones reales, fijándola a nivel de artículo en lugar de a nivel de concepto. Aunque esto ha tratado de modificarse posteriormente, no se ha hecho de manera total. En la práctica, esta reforma ha conducido a que los gestores tendieran a descargar las partidas directamente dedicadas a atender obligaciones con organismos públicos como Correos, Parque Móvil, ministerial, etcétera, o con grandes empresas de servicios, como teléfonos o luz, y utilizar ese crédito para reconocer otras obligaciones, considerando que la mora en el pago de estos acreedores no iba a afectar a la continuidad de los servicios que prestan —no se iba a cortar al Gobierno ni la luz ni el teléfono—, y que al tratarse de gastos indiscutibles que nadie podía negar, antes o después se acabarían pagando. El caso más claro de este Decreto-ley es el del extinto Ministerio de Interior y Justicia con Telefónica por 26.359 millones de pesetas, cantidad que representa un año y medio de factura telefónica, al cual se le aplicó esta desvinculación de preceptos. Como también las deudas con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o las originadas por las comunicaciones postales de este mismo Ministerio. Este problema se va agravando en los últimos ejercicios en los que se ha venido presupuestando un crédito cada vez menor para atender los gastos de funcionamiento de la Administración sin que, al mismo tiempo, se adopten las medidas necesarias para reducirlo realmente.

La tercera explicación, no sólo de modificaciones legislativas sino de actitudes de los gestores, se encuentra en el concepto de emergencia, principalmente relacionado, por un lado, con la Ley de Expropiación Forzosa y, por otro, con las obras de emergencia. Efectivamente, el procedimiento de emergencia de la Ley de Expropiación Forzosa permite la ocupación de los terrenos antes de la fijación y el pago del justiprecio y sin acreditar la existencia del crédito. Esto, junto a la inexistencia de un crédito específico para este tipo de operaciones, ha permitido a algunos gestores retrasar el reconocimiento de estas obligaciones para utilizar los créditos en la contratación de más obras nuevas. Prueba de ello es que de los 31.176 millones de pesetas pendientes de pago por expropiaciones en el actual Ministerio de Fomento, excluido ya Medio Ambiente, a 31 de diciembre de 1995, hay 7.000 millones de intereses de demora; es decir, el Estado va a tener que desembolsar 7.000 millones de 31.000 que no se derivan de operaciones de expropiaciones legítimamente justificadas por interés público, sino del retraso consistente y mantenido a lo largo del tiempo en el pago de estas expropiaciones.

Algo parecido podemos decir de las obras de emergencia. La propia normativa presupuestaria permite realizar obras sin crédito en estos casos para su posterior imputación al presupuesto. Indudablemente, la ley no especifica, y tendrá que hacerlo, qué quiere decir el adjetivo posterior, y no establece un plazo concreto para aplicación de estas obras de emergencia, pero el rigor presupuestario tampoco debería permitir que los plazos se alargasen indefinidamente, que es exactamente lo que ha venido sucediendo.

Las obligaciones derivadas de revisiones de precios o las liquidaciones definitivas también pueden surgir sin formalización previa, y el problema se plantea cuando el gestor demora deliberadamente la presentación de los expedientes a fiscalizar para eludir la contabilización del gasto en el ejercicio. El gestor puede decidir retrasar la liquidación definitiva, que es la que genera la obligación de pago, y con eso tiene margen para hacer otras cosas, o simplemente está desviando déficit a ejercicios posteriores.

Es llamativo, como SS.SS. podrán comprobar, que en el Ministerio de Fomento nos encontremos en este momento con una estadística que nos indica que el retraso en las declaraciones definitivas se ha duplicado entre 1992 y 1995. Es realmente llamativo probablemente porque la capacidad del Estado no se ha duplicado precisamente en esos años.

En cuanto a las insuficiencias derivadas de contratos de obra nueva, que también las hay en el Decreto-ley, y las obras complementarias o los reformados de obra en ejecución, se ha incumplido incluso la vigente Ley General Presupuestaria en el artículo 60 y en el artículo 92 y siguientes. Es voluntad del actual Gobierno que los posibles incumplimientos se pongan de manifiesto en cualquier caso antes de que se realicen los pagos.

Por último, la cuarta razón que explica, además de las modificaciones legislativas, el problema al que nos estamos enfrentando es el conjunto de insuficiencias que se derivan de la propia técnica de presupuestación utilizada por el anterior Gobierno para cuadrar la cifras y presentar al Parlamento un presupuesto medianamente coherente con el discurso que se mantenía y con los planes de convergencia. No se incluían gastos que eran perfectamente conocidos a la hora de elaborar el presupuesto, o las partidas no se dotaban suficientemente con el propósito de trasladar el gasto realizado a otro presupuesto posterior. Este es el caso de las insuficiencias del contrato-programa de Renfe donde el Estado se compromete a aportar unas cantidades y luego presupuesta otras inferiores, o las aportaciones a las mutualidades de funcionarios que el Estado está obligado a hacer por ley.

Una vez presentado ante la Cámara el contenido del Real Decreto-ley, las disposiciones que contiene, los créditos a los que afecta y la explicación que el Go-

bierno se ve obligado a dar a la Cámara de la razón por la que se produce una circunstancia tan extraordinaria, tan llamativa y, por desgracia, no tan nueva en la vida presupuestaria española, creo que también es un planteamiento legítimo del Gobierno informar a SS.SS. de algo que no está contenido en este Decreto-ley pero que es intención del Gobierno remitir a la Cámara antes de finalizar el presente mes de septiembre. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Vicepresidente.

Señorías, les ruego que guarden silencio y no formen grupos, o los formen en el pasillo o en la cafetería, pero abandonen el hemiciclo si tienen que despachar algún asunto.

Señor Vicepresidente, puede continuar.

El señor **VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y MINISTRO DE ECONOMÍA Y HACIENDA** (De Rato y Figaredo): Como saben SS.SS., el Gobierno se propone remitir a esta Cámara antes de finales de año un proyecto de ley que modifique la vigente Ley General Presupuestaria, en cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Presidente del Gobierno en el debate de investidura. Sin embargo, todos somos conscientes de que un proyecto de ley remitido a esta Cámara en el mes de octubre o noviembre no podrá entrar en vigor al mismo tiempo que el próximo Presupuesto General del Estado como consecuencia de los plazos parlamentarios normales y, probablemente en una ley de este tipo, de plazos parlamentarios que serán más extensos.

En ese sentido el Gobierno considera imprescindible que las prácticas que acabamos de relatar no puedan repetirse en el año 1997 y, por tanto, el Gobierno tiene intención —y será debatido mañana en la Comisión de Subsecretarios— de remitir, antes de finalizar este mes de septiembre, un proyecto de ley que pueda unirse en su trámite al de Presupuestos Generales del Estado y ley de acompañamiento y que con carácter urgente recoja un conjunto de reformas que eviten que las prácticas señaladas anteriormente puedan seguirse realizando en el ejercicio del año 1997 y siguientes. Solicitaremos, desde luego, a la Cámara que este proyecto de ley se tramite en paralelo con la Ley de Presupuestos y la ley de acompañamiento.

Este proyecto de ley pretende que el marco legal del presupuesto para 1997 y siguientes cumpla una triple vinculación que, en mi opinión y en la del Gobierno, nunca debió dejar de cumplir: la temporal, la anualidad, con las excepciones limitadas; la finalista, la vinculación; y la cuantitativa, los límites que marca la Cámara a los gastos que el Gobierno puede realizar.

Por tanto, pretendemos modificar, en primer lugar, el artículo 73 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, estableciendo la obligación de comu-

nicar en un plazo determinado, con retención de crédito o apertura de expediente de modificación, la realización de obras de emergencia.

La segunda modificación afectaría a la Ley de Expropiación Forzosa, concretamente al artículo 52, estableciendo la obligación de retención de crédito antes de proceder a la ocupación.

Por lo que se refiere a los gastos de bienes y servicios corrientes, se propondrá a las Cortes modificar el artículo 59 de la Ley General Presupuestaria en el sentido de suprimir la excepción de vinculación por concepto que existía para los gastos de tracto sucesivo y otros gastos, y hacer que esta vinculación se haga a nivel de concepto también en estos gastos y no a nivel de artículo, como hasta ahora, evitando que los gestores puedan a partir de ahora atender gastos de un concepto con créditos presupuestados para otro distinto.

Asimismo, el Gobierno propondrá a la Cámara antes de finales de septiembre que los gastos por convenios o contratos-programa estén sujetos a la normativa general de subvenciones, y se establecerá la obligación de autorización por el Consejo de Ministros con expediente de gasto previo.

El proyecto de ley también contemplará la restricción de la posibilidad de aplicar gastos de ejercicios anteriores mediante la modificación del artículo 63.2.b) del texto refundido, al que he hecho varias menciones, y, al mismo tiempo, se propondrá a la Cámara la modificación del artículo 65 de la Ley General Presupuestaria estableciendo la obligatoriedad de la cancelación de los anticipos de fondos excepcionales antes de finalizar el ejercicio económico para evitar que se repitan insuficiencias como las derivadas de la multa de la cuota láctea o del seguro de cambio de autopistas.

Por último, se establecerá la posibilidad de apertura de expedientes administrativos por infracciones de la normativa presupuestaria que podrían dar lugar al cese de los responsables, sean funcionarios o autoridades, cosa que en este momento no es posible.

En resumen, vamos a proponer la modificación de la Ley General Presupuestaria en varios artículos, de la Ley de Contratos y de la Ley de Expropiación Forzosa.

Señorías, para finalizar, el Gobierno ha creído su obligación presentar ante la Cámara y ante la opinión pública española la realidad de las cuentas públicas que nos encontramos al hacernos cargo de las responsabilidades del Gobierno. En este sentido, como explica claramente el informe de la Intervención General del Estado, los gestores presentaron ante los interventores delegados las insuficiencias presupuestarias que se encontraron y fue instrucción clara del Gobierno a la Intervención General del Estado que se incluyesen en este Real Decreto-ley aquellos que afectaban exclusivamente a compromisos realmente adquiridos, pero ni contabilizados ni pagados antes del 31 de diciembre de 1995. También establecimos, pues nos pareció que

era nuestra obligación —y el tiempo, en muy corto plazo, creo que nos ha dado la razón— que la única manera de recuperar la credibilidad presupuestaria y la credibilidad en el cumplimiento del programa de convergencia exigía dos medidas: la primera ya la hemos tomado y es la de garantizar que el aumento de deuda va a tener una financiación extraordinaria aumentando impuestos que afectan, de manera muy limitada, al consumo básico de las familias, y aún de manera más limitada a la inflación. La segunda medida, que acabo de anunciar, es el compromiso ante la Cámara de enviar a la misma un proyecto de ley que haga imposible que se puedan volver a producir hechos como los que en este momento nos vemos obligados a presentar ante el Congreso de los Diputados y que, vuelvo a repetir una vez más, son situaciones graves, importantes, pero de ninguna manera nuevas en la historia presupuestaria española. El Gobierno, sincera y seriamente, espera que, a partir de ahora, podamos entrar en una nueva etapa con respecto a la fiabilidad de las cuentas públicas, a la seriedad de los documentos presupuestarios y a la vinculación del Gobierno a los compromisos presupuestarios que le establece esta Cámara.

Muchas gracias, señor Presidente. **(Aplausos en los bancos del Grupo Popular.)**

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor Vicepresidente del Gobierno.

Ha solicitado un turno en contra el Grupo Parlamentario Socialista, para cuya exposición tiene la palabra el señor Solbes.

El señor **SOLBES MIRA:** Señor Presidente, señorías, el señor Vicepresidente acaba de hacernos una exposición sobre el Decreto-ley y el futuro de la política presupuestaria, parte también del pasado, temas que, en mi opinión, no son del debate de hoy. En su momento, tendremos ocasión de entrar en estos temas. Hoy lo que tenemos que debatir es el Decreto-ley que el Gobierno aprobó el pasado 26 de julio y nuestro voto tiene que ser necesariamente negativo, porque no estamos de acuerdo ni con la lógica de las medidas planteadas ni con su justificación ni con el procedimiento utilizado.

El Decreto-ley plantea una significativa subida de impuestos y la razón que se da para justificar tal medida, absolutamente contraria al programa de su partido, es un supuesto agujero heredado del anterior Gobierno y detectado por la Intervención General del Estado. En palabras del señor Vicepresidente con motivo de la presentación de esa decisión a la prensa, se dice textualmente: Sería una irresponsabilidad que el Gobierno no diera cauce jurídico y parlamentario a una petición —y subrayo la idea de petición— de la Intervención General del Estado. Sin embargo, nada de eso

es cierto: ni la IGAE ha detectado repentinamente tal agujero ni los impuestos se suben para tapanlo, ni siquiera técnicamente están bien explicadas las partidas que se relacionan como componentes del supuesto agujero y, además, en algunos casos, ni siquiera la solución es legalmente correcta. La lógica del comportamiento del Gobierno ha sido mas bien otra.

Ya antes de las elecciones se insistió de forma recurrente en la necesidad de llevar a cabo auditorías. Tras la formación del nuevo Gobierno, algunos Ministros se apresuraron a dar a conocer los agujeros de sus Departamentos, con el éxito posterior ya conocido. Usted, señor Vicepresidente, dijo que el Gobierno considera su obligación presentar ante la opinión pública unos datos a los que se había comprometido y que exigen una clarificación de cuentas públicas.

Es cierto que, al mismo tiempo que se toman estas medidas, el Gobierno avanza otras dos medidas: la congelación del sueldo de los funcionarios, con lo que dicen ustedes que van a ahorrar 200.000 millones de pesetas, cifra, por cierto, imposible; y la elevación de los impuestos, incumpliendo sus programas electorales.

En mi opinión, hay tres temas básicos para analizar en el día de hoy y a los que voy a dedicar fundamentalmente mi exposición. Primero, ¿existe una petición, como el Vicepresidente dijo en la presentación, de la Intervención General de la Administración del Estado? En segundo lugar, ¿existe un agujero de 721.000 millones de pesetas? Y, en tercer lugar, ¿es necesario subir los impuestos para hacer frente a ese agujero?

La IGAE es el órgano del control interno del Estado, y normalmente no se dedica a llevar a cabo inspecciones que no le son propias. Desde luego, en mayo, cuando yo dejé el Ministerio, no existía de ninguna iniciativa para llevar a cabo una actuaciones de este tipo.

En mi opinión, el Ministro de Economía y Hacienda ha utilizado indebidamente como pantalla a la Intervención General para justificar una decisión de naturaleza claramente política y que ustedes tienen derecho a tomar, pero no basándose en una petición de la Intervención General del Estado.

En la rueda de prensa del día 31 de julio, en mi primera reacción al Decreto-ley, ya solicité públicamente al Gobierno que remitiese al Congreso el documento de la Intervención en que se solicitaba la adopción de estas medidas, así como la información adicional sobre las diferentes partidas incluidas en dicho Decreto-ley, dado que, por lo genérico de su redacción, en muchos casos resulta difícil conocer cómo se imputan. **(El señor Vicepresidente, Fernández-Miranda y Lozana, ocupa la Presidencia.)**

Con mucho retraso, tanto que no se ha dispuesto de la documentación hasta ayer lunes, la Cámara ha recibido por toda justificación un informe de la Intervención General, sin firma que se responsabilice del

mismo, sin fecha, sin número de registro, es decir, un informe absolutamente apócrifo.

Además, según consta en su introducción, elaborado a petición del Ministerio o del Ministro de Economía y Hacienda; exactamente lo contrario de lo que S.S. dijo en la presentación del Decreto-ley. Por tanto, no es el documento que sirvió para tomar la decisión, sino otro a instancia de parte, elaborado con posterioridad a la aprobación de dicho Decreto-ley, como consta claramente en el mismo.

¿Cuál es el valor justificativo de este informe que se remite al Parlamento? ¿Por qué se hurta al Parlamento la memoria justificativa del Decreto-ley y también esa petición que, según usted, se hizo por parte de la Intervención General del Estado? Ahora le solicito ya formalmente que remita esta información al Parlamento.

El documento que se remite es claramente incompleto y, en muchos casos, del mismo no se desprende la información necesaria para que esta Cámara tome una decisión. De su contenido, como veremos a continuación, tampoco se desprende la necesidad de adoptar las decisiones del Decreto-ley. Voy a hacer algunas puntualizaciones adicionales sobre el mismo.

Se habla de un informe explicativo de las actuaciones desarrolladas por este centro directivo como consecuencia de iniciativas de los centros gestores. Su señoría sabe que la Intervención General no explica. La Intervención General certifica la legalidad y la disponibilidad de recursos; no es su función.

En segundo lugar, en el procedimiento se ve muy claro la iniciativa política de llevar a cabo este tema.

Tercero, se redactan de forma bastante confusa muchos párrafos en los que no se ve clara la diferencia entre lo que son obligaciones generadas sin crédito y las tensiones presupuestarias normales; el párrafo tres de la página seis es un ejemplo claro de lo mismo.

Por otra parte, el documento está lleno de afirmaciones que demuestran la frágil justificación del Decreto-ley. Por ejemplo, en la página seis se señala que el proceso ordinario de imputación de los expedientes al presupuesto posibilitará el examen detallado de los mismos y la detección de posibles irregularidades si existieran. Dicho en otros términos, se incluyen cifras en el Decreto-ley sin comprobación de las cuantías ni de su correcta inclusión o no.

Pero el colmo de esta forma de presentación se incluye en la página trece, cuando hace referencia a otros gastos. Se dice textualmente: "Podrían existir, además, contratos u operaciones que habrían consistido en la realización de gastos al margen de los procedimientos aplicables, cuya determinación sólo podrá efectuarse tras el análisis detallado de los expedientes". Nunca he visto un informe de la Intervención General redactado de forma tan vaga, o existen esos gastos o no existen, y si no existen, ¿cómo los toman ustedes de base para adoptar las decisiones del Decreto-ley?

Por último, hay una conclusión absolutamente impropcedente en ese informe de la Intervención General en la que se dice que se incluirá en la contabilidad nacional de acuerdo con lo establecido en el Decreto-ley. Un Decreto-ley —y usted debería saberlo— no tiene ninguna capacidad para decidir cómo se hace la contabilidad nacional. Ustedes tienen capacidad para decidir cómo se hace la contabilidad presupuestaria; la contabilidad nacional está pactada internacionalmente. Háganlo ustedes de acuerdo con las normas, si no, tendremos problemas en Bruselas.

¿Existe un agujero de 721.000 millones? Antes de entrar en el análisis de las cifras de la Intervención conviene recordar algunos puntos.

En primer lugar, estamos en presencia de un presupuesto prorrogado. Muchos de los problemas que aquí se plantean estaban resueltos en el presupuesto del año 1996. Hasta se incluyen o se exhiben ahora partidas que están claramente definidas. En el Ministerio del Interior, por ejemplo, se había puesto en marcha un programa de saneamiento con 21.000 millones para 1996, que es un caso claro de esas insuficiencias que ustedes ahora cacarean como prácticamente ocultas.

En segundo lugar, tampoco se deja claro que toda la referencia al Anexo 2 corresponde a créditos extraordinarios para cubrir déficit de una u otra naturaleza que ya estaban en marcha, excepto el del Hospital Clínico de Barcelona. No se hace referencia a ninguna actuación ilegal de la anterior Administración, aunque se alude a que un análisis más profundo puede, en su caso, determinar irregularidades. El nuevo Gobierno, en mi opinión, piensa que la transmisión de poderes se hace de una forma prácticamente idílica en la que todo parte de cero.

Pero hablemos de las cifras. Hay en el informe de la Intervención General tres apartados: el que habla de formalización de anticipos, posteriormente el de créditos extraordinarios y, finalmente, las obligaciones generadas.

La formalización de anticipos afecta a un total de 127.097 millones de pesetas, que están pagados e incluidos en contabilidad nacional, pendientes, es cierto, de ser recogidos en contabilidad presupuestaria. No puede hablarse, por tanto, ni de déficit oculto ni de necesidad de recursos para pago.

En el seguro de autopistas ustedes consideran que deben devolver al Banco de España ese dinero, me parece bien; es una opción que ustedes tienen.

El problema de la producción láctea es cierto, y supongo que no será ninguna sorpresa ni que existía una multa para España ni que para el pago de esta multa se había adoptado la decisión de hacerlo de forma progresiva. En el presupuesto de 1996 ya se incluye una parte para este pago.

De acuerdo con su lógica, yo le preguntaría, señor Vicepresidente, ¿cómo prevé usted resolver el pro-

blema de 1996 con la cuota láctea? Dénos la solución. Le falta a usted ya una cuantía importante de esas deudas que tanto nos critica en cuanto a periodos anteriores. Díganos qué es lo que va a hacer con ese punto.

Por tanto, en lo que afecta a estos casos, ni era preciso recurrir a una subida de impuestos para financiar algo que ya está pagado, ni plantearlo según se ha planteado, como una parte de un agujero inexistente.

Créditos extraordinarios en tramitación. Ya he dicho que estaban en marcha. Por tanto, si decaen como consecuencia de la convocatoria de elecciones, no se puede plantear seriamente como un problema. El único crédito nuevo que ustedes incluyen es el del Clínico de Barcelona, que estaba en negociación muy avanzada cuando yo dejé el Ministerio y me satisface ver que el problema se ha resuelto.

Tema más importante sería el apartado 3, obligaciones generadas antes de 1996 sin imputación presupuestaria a 31 de diciembre de 1995, y distinguen ustedes entre inversiones reales, gastos corrientes y el resto.

En inversiones reales, la Intervención General del Estado distingue entre cuatro supuestos: obras de emergencia, que consideran legales de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Contratos, y estamos hablando de 61.000 millones de pesetas; expropiaciones de emergencia, también correctas, 43.400 millones de pesetas, y las revisiones de precio o las liquidaciones definitivas, que considera que son independientes de la voluntad del gestor, y únicamente acentúa su preocupación en los contratos de obra nueva, obras complementarias y reformados. Curiosamente, sin embargo, en el anexo numérico del informe de la Intervención vienen claramente desglosadas las cifras correspondientes al primero y segundo supuesto, pero casualmente acumuladas las cifras del tercero y el cuarto. Por tanto, es absolutamente imposible saber de qué magnitud estamos hablando cuando hacemos referencia a esas posibles irregularidades. Queda muy bien incluir una cifra de 65.000 millones sin saber si corresponden al supuesto 3, que es correcto, o al supuesto 4, que según ustedes es incorrecto. ¿Me puede usted decir exactamente, señor Vicepresidente, cuántos millones de esos 65.800 corresponden al supuesto 4, que es, según ustedes, irregular? ¿Por qué no se ha presentado bien en el anexo estadístico? Me parecería relevante disponer de esa información.

Si usted va sumando todo eso —yo mucho me temo que esos 65.800 millones son absolutamente correctos— los 170.000 millones de problemas del Ministerio de Obras Públicas son inexistentes. ¿Por qué entonces todo esto? Yo creo que lo que ha sucedido es muy simple. El nuevo Gobierno lleva a cabo recientemente un ajuste presupuestario importante y lleva a una situación de penuria al Ministerio de Fomento. No tiene

prácticamente posibilidades de acometer obras y suspende la licitación de las mismas. Posiblemente, para atender a la demanda de los constructores, el Gobierno pretende dotar con mayores créditos su presupuesto de inversiones; con ello evitaría el colapso ya anunciado en su día por nosotros de la inversión pública. Para que la marcha atrás no sea tan evidente se justifica presentándolo con necesario para tapar supuestos agujeros de ejercicios anteriores. ¿Puede alguien creer que exista en el Ministerio de Obras Públicas un agujero de 170.000 millones de pesetas? ¿Cómo es posible que se pueda haber contratado sin fiscalización previa cuando la IGAE en la actualidad ni siquiera acepta licitar sin esa fiscalización previa?

Yo creo que toda esta operación no es más que un truco para devolver al Ministerio de Fomento parte de la financiación que apresuradamente se le ha recordado. Usted mismo lo reconoció y nos lo confirmó al presentar el Decreto-ley. Por tanto, ya decidido el recorte, usted afirmó textualmente —y cito las palabras entrecomillándolas—: “si no se regularizara esta situación, en 1996 no habría ningún margen para nuevas actuaciones en el Ministerio de Fomento y no podría licitar obra nueva.

Segundo punto, gasto corriente. Aquí se incluyen tres supuestos: dotación presupuestaria insuficiente, pagos al sector públicos y compañías de servicios y, finalmente, otros gastos. De todo ello, lo más relevante, evidentemente, es lo que afecta al Ministerio del Interior, donde le digo claramente que sí teníamos un problema, problema planteado y puesta su solución en marcha, como he dicho anteriormente, a través de la aportación adicional que en 1996 se hace a ese Ministerio por más de 20.000 millones de pesetas. Yo comprendo que es mejor liberarse de esos 20.000 millones para este año y para el año que viene y pasarnos al pasado; eso nos da más margen para hacer el presupuesto del año que viene.

Tercer punto, gasto del resto de capítulos, capítulos 3, 4 y 7, 259.000 millones de pesetas. Sorprende que a este cuarto de billón largo se le dediquen en el informe de la Intervención General exactamente nueve líneas. Nueve líneas son la justificación de los 259.000 millones. Por cierto, les recuerdo que los 7.000 millones de anticipos a los ayuntamientos han sido privilegiados y han merecido que la Intervención General les dedicase 25 líneas en el informe. **(Risas.)**

Me voy a centrar en las partidas más significativas. En primer lugar, Renfe. Renfe es uno de nuestros puntos de discusión. Usted dice que hay una deuda con Renfe, yo le digo que no hay una deuda con Renfe. ¿Qué sucede con Renfe? Se firma el contrato-programa a finales de 1994. Evidentemente, la cifra de 1994 ya no se puede pagar, no se puede ni siquiera incluir en 1995 y, por tanto, hay un anejo en el contrato-programa que dice que las cantidades de transferen-

cias correspondientes a 1994 y 1995 las incorporamos a la deuda final de Renfe y se pagará como el resto de la deuda. Ese es el modelo y eso está pactado con Renfe. Yo me imagino que los gestores de Renfe en estos momentos están felices porque se van a encontrar con una cantidad adicional con la que no contaban de transferencias que no estaban previstas. Eso sí, ustedes, como en otros casos, lo que hacen es tomar siempre la decisión en contra de los intereses del Estado favoreciendo a otros.

Resulta especialmente curioso, por su justificación económica y por su ilegal —y subrayo ilegal— solución técnica, el crédito extraordinario que se otorga a las mutualidades de funcionarios. Ni más ni menos que 44.000 millones de pesetas. Las mutualidades siempre han mantenido un presupuesto adecuado a sus necesidades y suficiente para cubrir las prestaciones a las que atienden. Usted sabe, y si no pida las cifras, que todas estas mutualidades tienen excedentes de tesorería, les sobra dinero. Usted sabe también, o debería saberlo, que en el proyecto de presupuestos de 1996 redujimos la cuantía de las cuotas de aportaciones de funcionarios precisamente para evitar ese exceso de dinero de las mutualidades. ¿Es sensato trasladar más dinero a las mutualidades para que tengan depósitos en la banca y cobren sus tipos de interés y que para eso se endeude el Estado? ¿Le parece a usted una medida razonable y sobre todo urgente? **(Risas.—Aplausos en los bancos del Grupo Socialista.)**

Pero si fuera así, ¿usted no sabe que el crédito a las mutualidades es ampliable? ¿No sabe usted que un crédito ampliable no se puede complementar con un crédito extraordinario? ¿No sabe usted que lo que tiene que hacer es tomar la decisión de ampliarlo y nada más? ¿Por qué justifica usted todo esto? La verdad es que me parece muy poco serio y muy poco trabajado.

En otros casos de lo que estamos hablando es de programas limitados por su consignación presupuestaria. Usted ya irá viendo que en la mayor parte de los programas que se ponen en marcha se dice que se pueden poner en marcha siempre dentro de los límites de las consignaciones presupuestarias correspondientes. ¿Qué sucede? Que cuando esa consignación presupuestaria no da suficientemente de sí ese año, se paga al año siguiente. Generamos un derecho subjetivo, desgraciadamente no lo podemos pagar y, es verdad, el Gobierno carga con el coste político de no pagar en un determinado año. Tiene usted bastantes supuestos de este tipo, por ejemplo, la política de vivienda.

Cuando se prorrogó el pasado año la política de vivienda, se tomó la decisión, y consta el acuerdo en los archivos de la Comisión delegada, de que evidentemente se ampliaba el Plan, pero siempre y cuando se redujera de las actuaciones de vivienda en los años próximos. ¿Que usted quiere que eso se atribuya al pasado para tener más margen de actuación en programa de

vivienda en los próximos años? Me parece perfectamente lícito; lo que no me parece lícito es que de eso nos inculpe a nosotros y considere que es una actuación incorrecta.

Como el de vivienda podríamos citar otros casos: el de la construcción naval, el del asociacionismo agrario, el de la industrialización agraria. Son programas que se van cumpliendo anualmente y se van pagando en función de las disponibilidades presupuestarias.

Respecto al problema de las becas usted dice: ¿por qué hay que aceptar que se pague en dos años? Por una razón muy simple: no sólo porque se ha pagado siempre, sino porque el curso escolar abarca dos años. Un porcentaje se paga en la primera parte del curso escolar, de octubre a diciembre, evidentemente, y otro se paga de enero a junio, en la segunda parte del curso escolar. Es la práctica habitual. Es una práctica absolutamente lógica y coherente.

¿Era necesario subir el alcohol y el tabaco para hacer frente a estos agujeros? Evidentemente, el supuesto agujero no resiste el menor análisis técnico, y si ello era así desde luego tampoco era necesario subir los impuestos. ¿Qué es lo que ha sucedido de verdad? En mi opinión, ustedes tienen problemas de otro tipo —a mí no me parecen tan brillantes las cifras de déficit ni de ingresos ni de gastos del mes de julio—, y ustedes lo que están haciendo es subir los impuestos, y será criticado, lógicamente, porque significa una marcha atrás de su oferta electoral, que incluía reducción de impuestos y de cotizaciones sociales. Lo que hemos visto es una reducción de plusvalías que nos tememos que se extenderá a las restantes rentas del capital, una mejora de la fiscalidad de las empresas, una estabilización del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y un incremento de la fiscalidad sobre el consumo, teniendo como resultado un modelo claramente más regresivo que el anterior.

Sobre el tema del tabaco y del alcohol no me resisto a hacer un comentario acerca de la forma en que se ha hecho. Yo creo que la modificación de la fiscalidad del tabaco no tiene precedente en cuanto a confusión e improvisación; es un caso de libro. Estoy seguro de que se citará en los manuales dentro de algunos años como modelo de cómo no se deben hacer las cosas. **(Aplausos en los bancos del Grupo Socialista.)**

En cuanto al resultado final de las medidas en términos recaudatorios, habrá que esperar a conocer las cifras. Me temo que no se ha tomado en consideración la elasticidad del consumo respecto a los precios, los posibles efectos derivados de la sustitución por otros productos o por el contrabando, la caída del valor de Tabacalera en el mercado y su efecto sobre privatizaciones. Me pasaban una nota ahora referente al efecto sobre el empleo. Por ejemplo, en el marco específico de Jerez más de cuatro mil personas perderán el empleo como consecuencia de la subida de sus impuestos. ¿Ustedes han pensado bien todo eso?

Se puede concluir señalando, en mi opinión, que el crédito extraordinario aprobado el 26 de julio, junto con la subida de los impuestos, del tabaco y del alcohol constituye una gran operación de maquillaje que pretende, como tantas veces, que la verdad no sea lo que es sino lo que se comunica. La realidad es otra. Yo creo que con esto lo que se busca es algo muy claro: ensombrecer la labor del anterior Gobierno, trasladando un déficit imaginario a 1995. En cualquier caso, habrá que estar atento a la decisión del INE, que es a quien corresponde tomar la decisión y a la de la Comisión Europea.

Técnicamente, en mi opinión, es más coherente que, dado que se genera la obligación en 1996 —cuando se toma la decisión legal que permite esa generación—, se atribuya a 1996. Pero si no fuera así ¿por qué en 1995? ¿Por qué no atribuyen ustedes cada cuantía a los años correspondientes? Eso sería técnicamente más correcto siguiendo su lógica, aunque me parece disparatado desde el punto de vista de las series estadísticas.

En segundo lugar, yo creo que lo que se pretende es incrementar las posibilidades de gasto en 1996 aumentando los créditos del actual ejercicio. Ello permitirá volver a reponer créditos en las partidas en las que antes se recortó. Paradójicamente, se dice luchar contra el déficit aumentando las posibilidades de gasto.

En tercer lugar, la mayor dotación del año 1996 facilitará la elaboración del presupuesto del año 1997, permitirá que aparezca como más restrictivo, ya que parte de lo previsto pagar con cargo a dotaciones normales para ese año se habrá ya pagado en el año 1996 atribuido al año 1995 y, en definitiva, lo que se busca es poder gastar más facilitando la elaboración del presupuesto de 1997 sin tener que adoptar las medidas necesarias para un adecuado recorte del gasto.

Por último, yo creo que con estas medidas se le da la vuelta como un calcetín al discurso electoral del Partido Popular. Los impuestos ya se han bajado para las rentas del capital y para las sociedades; ahora que tocaba al resto de los ciudadanos, no sólo no se bajan sino que se suben, pero, eso sí, por la responsabilidad del anterior Gobierno. En resumen, a los españoles en general nos han subido los impuestos frente a las promesas de bajarlos, aunque es cierto que a los titulares de las rentas de capital y a las empresas ya se los han bajado, y si para bajarlos la justificación fue la creación de empleo, como si la acumulación de capital por sí misma fuera suficiente para crear empleo, para subirlos la razón ha sido un inexistente agujero fiscal del pasado. Alguien distinto al partido del Gobierno, como siempre, tiene que tener la culpa de que no sean ustedes capaces de cumplir con sus arriesgadas y ya entonces criticadas por nosotros promesas de reducir los impuestos.

Si el fondo de la medida es discutible, la oportunidad aún lo es más. Ya hemos podido apreciar las re-

percusiones en los mercados financieros, y, no nos engañemos, parte de lo que está sucediendo ahora y que a usted le deja tan tranquilo tiene mucho que ver con lo que está ocurriendo en Estados Unidos y en otros mercados exteriores, y aún nos queda por conocer la reacción de Bruselas a este intento de atribuir el mayor déficit al año 1995. Si esta operación sale mal, desde luego la incompetencia y el revanchismo del Gobierno nos habrán dado muy malos resultados. **(Aplausos en los bancos del Grupo Socialista.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Solbes.

Tiene la palabra el señor Vicepresidente del Gobierno.

El señor **VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y MINISTRO DE ECONOMÍA Y HACIENDA** (De Rato y Figaredo): Gracias, señor Presidente. Gracias, señor Solbes.

Escuchándole, señor Solbes, llegamos a la conclusión de que, aceptando sus criterios de contabilización, no hay ningún problema, es decir, no existen gastos contraídos pero no presupuestados en 1995 más que por cantidades realmente insignificantes, y no existe ninguna razón para que el Gobierno considere necesario aflorar estos 721.000 millones de pesetas y emitir deuda por 520.000. Esta explicación no puede ser más cómoda para todos los aquí presentes, sin duda, señor Solbes: ustedes no tienen que explicar nada, nosotros no tenemos que subir el tabaco y los mercados no tienen que dudar sobre nuestra capacidad presupuestaria. Pero sólo hay una pregunta que usted no ha contestado, y es básica: ¿hay que pagar estos gastos? Porque, señor Solbes, si hay que pagar estos gastos y son contraídos en 1995, aunque sea desde una interpretación laxa, que desde luego nosotros no compartimos, de algunos preceptos de la Ley General Presupuestaria que he explicado reiteradamente a la Cámara, tendremos que saber a qué presupuesto se va a aplicar ese pago. Y el señor Solbes claramente nos ha dicho: estos créditos, contraídos en 1995, no contabilizados en 1995, decididos por este Gobierno, los tiene que pagar el presupuesto del año 1996.

Esa es su estrategia desde el principio, señor Solbes. Desde el principio se trata de que ustedes nos dicen: nosotros contrajimos unas deudas con suministradores, con expropiaciones, una serie de hechos económicos reales, no ficticios, que no vamos a contabilizar en el ejercicio de 1995, porque así podemos decir que hemos cumplido el Plan de Convergencia. Seguramente, señor Solbes, a usted, de todos los aquí presentes, es al que más le tiene que sonar este tipo de cosas porque son a las que usted regularizó en el año 1993.

Quiero recordarle, además, señor Solbes sus primeras palabras en esta intervención. Usted no vino aquí

en el año 1993 ni con una memoria económica, ni con un informe de la Intervención General del Estado, ni con nada. Vino simplemente a decir: el Gobierno anterior, al cual yo pertenecía, que tenía el mismo Presidente de Gobierno y cuyo Ministro de Economía y Hacienda era el portavoz del Grupo Parlamentario que me sostenía, había ocultado gastos por un billón 300.000 millones de pesetas.

Pues bien, la pregunta que yo le hago a usted, señor Solbes, en términos políticos, es: ¿Usted cree que los gastos decididos, pero no contabilizados por el Gobierno saliente en el ejercicio anterior, deben ser no sólo pagados, inevitablemente, sino contabilizados en el ejercicio de 1996? Nuestra contestación es que no. Y la contestación es negativa no por razones políticas, sino por la aplicación de los criterios básicos de la Ley General Presupuestaria que, incluso después de más de diez años de medidas como las que he descrito, todavía exige que el criterio anual y el criterio de devengo sean los básicos para la aplicación de los gastos públicos. Su señoría lo que nos ha explicado es cómo podían ustedes hacerlo, y eso ya lo he hecho yo, pero está bien que usted lo reitere.

Voy a ir uno por uno repasando sus argumentos. Primero ha dicho usted que nosotros hemos utilizado a la Intervención General del Estado. Mire, señor Solbes, a la Intervención General del Estado no la ha utilizado nadie. La Intervención General del Estado ha hecho, en este caso, algo que en su caso no hizo, que es emitir un informe que yo le he pedido al Interventor General. **(Rumores.)** Es mi responsabilidad darles a ustedes información. Si ustedes no la quieren. **(Aplausos en los bancos del Grupo Popular.)**

Los Ministros que están aquí sentados sabrán perfectamente cómo se produce una afloración de obligaciones no reconocidas. Precisamente como son obligaciones no reconocidas, y lo dice el informe de la Intervención General, son los gestores nuevos los que se los encuentran, sin duda. ¿Quién se los va a encontrar, si ustedes ya habían tomado todas las medidas para que no se los pudiera encontrar nadie, si ustedes no los tenían en sus presupuestos, si ustedes a final de año sabían que tenían estas deudas y no las quisieron incluir? ¿Qué hicieron ustedes? Sencillamente no aflorar esos gastos. Los nuevos gestores se los encuentran, y como es natural lo ponen en conocimiento de las intervenciones delegadas. Por si ustedes no lo saben —y el señor Solbes lo sabe muy bien—, en todos los ministerios hay Intervención Delegada y es la Intervención Delegada... **(Rumores.)** Señorías, yo estoy contestando a las argumentaciones del señor Solbes que, por ejemplo, a las intervenciones delegadas de los ministerios no ha querido ni mencionarlas, porque sabe perfectamente que cuando el Gobierno obtiene las informaciones de esas intervenciones delegadas a través de la Intervención General del Estado y que llegan a la Direc-

ción General de Presupuestos, cosa que he mencionado en mi anterior intervención, es cuando el Gobierno es consciente de cuál es la cuantía —si es que hay alguna— de créditos no aflorados, de obligaciones no reconocidas de ejercicios anteriores. Esto es lo que hemos hecho.

Y para que SS.SS. tuvieran una información, que no tuvieron las señorías del año 1993, ni las del año 1983 —porque éste es el segundo precedente que algunos de ustedes recordarán—, hemos pedido al Interventor General del Estado que les remita un informe. ¿Que a ustedes les parece superfluo? Seguramente les debe de parecer superfluo cuando ustedes no lo hicieron. Pero yo les pediría —y es un consejo de sentido común nada más— que todo lo que ustedes no hagan no les parezca superfluo, porque hay cosas que ustedes no hacen y que seguramente se deberían de hacer, y desde luego en términos de contabilidad muchísimas. **(Aplausos en los bancos del Grupo Popular.)**

Dice el señor Solbes que esta es una iniciativa política. Que los gestores se encuentren con que hay créditos no aflorados y lo pongan en conocimiento de los interventores delegados es una iniciativa política. Si usted lo considera así, no sé si es una iniciativa política o gerencial, pero me parece imprescindible. Yo me preguntaría, y no me queda más remedio que hacerle la pregunta, cuál fue su iniciativa cuando afloró un billón 300.000 millones de pesetas, ¿Una iniciativa política? ¿Eran problemas dentro del partido? Según S.S. no tenía nada que ver, no era más que un presupuesto que se afloraban gastos que no estaban contabilizados. Según S.S. no tiene nada que ver con lo que estamos hablando esta mañana pero yo creo que es exactamente lo mismo.

Vamos a los argumentos del señor Solbes sobre los gastos en concreto. Dice el señor Solbes como primer argumento que esto no hubiera sucedido con un presupuesto prorrogado. ¿Por qué? ¿Hubiera metido usted todos los gastos de 1995 que estaban sin contabilizar en el presupuesto de 1996? ¿Esa era su técnica? Está bien que lo reconozca. Es lo que yo he dicho que usted hacía, pero me encanta que usted lo reconozca.

Vamos a ver qué sucedió con el presupuesto prorrogado, porque de la intervención del señor Solbes SS.SS. habrán pensado que el presupuesto prorrogado fue absolutamente distinto del proyecto de presupuestos presentado por el señor Solbes. Señorías, el presupuesto rechazado tenía créditos no financieros por 17 billones 891.327 millones de pesetas. El presupuesto prorrogado, después de aplicarle el acuerdo de no disponibilidad y de aplicarle el Real decreto de prórroga presupuestaria, ¿saben ustedes cuántos créditos no financieros tiene? Diecisiete billones 836.400 millones de pesetas. Cincuenta y cuatro mil millones de diferencia. Usted prorrogó un presupuesto que era exactamente el presupuesto que hubiera presentado y lo hizo.

Señorías, muevan la cabeza donde quieran; las cifras están aquí. Lo hizo con la técnica de declarar no disponibles los gastos que usted quería reducir o que usted creía que se podían reducir, el Inem, y declarar crédito extraordinario los gastos que usted quería aumentar. Al final las cifras son estas. No discutamos sobre las cifras; por lo menos estemos de acuerdo en que 17 billones son lo mismo en un caso que en el otro. Por tanto, aquí no hay un efecto del presupuesto prorrogado, salvo, señor Solbes que su grupo fuera a incluir enmiendas para hacer que los gastos ocultos no contabilizados del año 1995 pasaran al año 1996. Cosa que, por cierto, como he descrito el Tribunal de Cuentas ha venido denunciando de manera sistemática a lo largo de los últimos años. Por tanto, ustedes lo estaban haciendo.

Ustedes cuando estaban en el Gobierno no consideraban que las opiniones del Tribunal de Cuentas fueran más que criterios contables, y ahora cuando están en la oposición no valoran lo que dice la Intervención General del Estado. Al parecer desde el punto de vista del Grupo Socialista los únicos criterios contables son los de ustedes. Aparte de que esa sea una posición que no se cómo calificarla, en cualquier caso es la suya. no cabe duda que la primera página del informe de la Intervención General del Estado dice claramente que todos estos gastos tienen un denominador común. Se trata de operaciones que debieron tener reflejo en los presupuestos anteriores a 1996, la mayoría en 1995. Por cierto, señor Solbes, cerrada la contabilidad de 1994 por el INE en septiembre de 1995, como es preceptivo, usted sabe que la aplicación exige que se aplique en 1995. Eso lo sabe usted igual que yo.

Sigamos adelante con los argumentos del señor Solbes sobre cómo hacer que los gastos no sean responsabilidad de quien los decidió y del período en que se devengaron. Se trata de eso. Usted no ha negado en ningún momento que esos gastos existieran. Usted no ha dicho en ningún momento: no es verdad que no hayamos pagado expropiaciones, no es verdad que no hayamos hecho obra nueva en estas cantidades, no es verdad que no hayamos tomado la decisión de no contabilizar las mutualidades, y de eso hablaremos después. Aunque todo eso es verdad, ustedes dicen vamos a contabilizarlo de manera que nosotros no seamos responsables. Esa es su actitud, exactamente la que usted nos ha transmitido y la que nosotros estamos corrigiendo en este Real Decreto-ley y que pretendemos corregir para todos los gobiernos en el futuro.

El señor Solbes ha dicho que pretendemos ensombrecer la labor del anterior Gobierno. Señor Solbes, como herencia lo que trataba era de ensombrecer la labor del Gobierno actual. Llámelo como quiera. **(Aplausos.)** Esto, señor Solbes, no está en ninguno de los documentos que ustedes dejaron a sus sucesores, en ninguno, porque no estaban contabilizadas, señor

Solbes, y sólo ha hecho usted referencia a que habían unos créditos extraordinarios. Por cierto, es sorprendente que, habida cuenta de que todo el mundo sabía que las elecciones se iban a celebrar en el primer trimestre de 1996, usted, que era Ministro de Economía y Hacienda, ha decidido mandar unos créditos extraordinarios para regularizar la situación de gastos no contabilizados en 1995, que nunca pudieran ser tramitados. Mucha diligencia para tramitarlos no tuvo usted, ni mucha prisa para que las cuentas de 1995 fueran fiables tampoco.

Pero es que además, señorías, porque el señor Solbes no se lo ha dicho, debe saber que en el total de 28.186 millones de pesetas de créditos que estaban en tramitación, el señor Solbes había enviado a las Cortes 4.000, y estaban, en lo que el señor Solbes llama en tramitación, la mayor parte de ellos en un principio de expediente en la Dirección General de Presupuestos 24.000, es decir, el 85 por ciento de ellos. No tuvo usted mucha diligencia con los 4.000 ni con los 24.000, y no puede decir que no conocía esas partidas porque las conocía usted perfectamente.

El señor Solbes nos dice que hay unas partidas que no tienen reflejo financiero. Ya se lo he dicho yo. Usted lo dice y yo estoy de acuerdo, no lo tiene, pero hay que regularizarlas presupuestariamente. Usted estará de acuerdo conmigo. Además, quiero recordarle que en los del año 1993 también se hicieron regularizaciones de cuotas sociales, de mutualidades. Usted las hizo, no yo, usted. Por tanto, exactamente igual.

Pero, como estaremos todos de acuerdo, el problema presupuestario económico y político no está en las partidas que estaban simplemente con anticipos de tesorería, sino que está en aquellas que no estaban pagadas ni contabilizadas. El debate sería otro si estuviéramos hablando exclusivamente de partidas de anticipos de tesorería, que, por cierto, siempre han sido regularizadas. En el año 1983 lo fueron y también en el año 1993.

El señor Solbes nos habla del contrato-programa de Renfe. Sí, ya sé que su decisión era que el Gobierno de 1998 asumiera la totalidad del desfase de las diferencias entre el contrato-programa y las aportaciones presupuestarias. Pero eso, contablemente, con el criterio de devengo y de anualidad no es sostenible, señor Solbes. Que usted utilizaba la Ley General Presupuestaria para tratar de evitar las consecuencias de sus decisiones, ya lo sé, y que incluso una interpretación extensiva de lo que ustedes habían hecho en la Ley General Presupuestaria hace que eso en este momento no sea una infracción, también lo sé, pero no es una exigencia. La primera exigencia que usted tenía era que sus presupuestos reflejasen fielmente el devengo de las decisiones tomadas en la anualidad de cada ejercicio, y usted, sistemáticamente y en este momento no lo ha demostrado, intenta hacer exactamente lo contrario. Ya sé

que usted pretendía que la deuda del Estado con Renfe por incumplimiento del contrato-programa fuera radicalmente enviada al año 1998, pero es que no se trata de eso, señor Solbes, se trata de que vayamos asumiendo en cada año las deudas que tenemos con Renfe que reflejen claramente el déficit presupuestario de cada año.

En cuanto a las becas, señor Solbes, le voy a leer párrafos exactos de lo que dice la Intervención delegada del Ministerio de Educación. La única razón para no aplicar estas partidas al presupuesto es la falta de crédito, es decir, había ciudadanos que tenían derecho a estas becas, porque las becas no se pagan la mitad a los ciudadanos. El señor Solbes parece que ha dicho que los chicos y las chicas de las becas vienen, les damos un dinero en septiembre, y los mismos vienen y les damos un dinero en enero. No, hay unos que vienen y otros que se van. Ustedes a algunos no se las han dado, y les recuerdo que, además, las intervenciones delegadas están haciendo análisis de la situación a junio y julio del año 1996. ¿Dónde está el curso escolar?

La Intervención delegada del Ministerio de Educación dice que obligó a desplazar su aplicación en ejercicios futuros. Los 30.337 millones de pesetas que figuran en el Real Decreto-ley se atribuyen a tres partidas. Sobre la compensación de tasas universitarias, la intervención delegada manifiesta en su informe que el importe total ascendía a 19.361 millones, de las que se aplicaron a 1995 sólo 7.000; el resto, 12.200 no se aplicó por falta de crédito.

Becas con carácter general que se tramitaron, solicitudes que reunían todos los requisitos para la concesión, por 26.000 millones, de los que únicamente se pudieron aplicar al presupuesto 10.000 millones y el resto estaba sin crédito, y becas de carácter especial, que al igual que en el caso anterior, las becas fueron tramitadas y concedidas en el ejercicio 1995 sin que se pudieran aplicar al presupuesto por falta de crédito.

En cuanto a las mutualidades de funcionarios, Señor Solbes, usted confunde el criterio de devengo con el de pago y lo confunde, además, a propósito. El Ministerio de Economía y Hacienda podrá pagar a la Mutualidad de Funcionarios en un momento dado, pero la aplicación a déficit presupuestario del año 1995 habrá que hacerla en el año 1995, porque en esta contabilidad de que nada responde a ningún principio estable, en que cualquier crédito puede traspasar anualidades sin cuento, ¿dónde está la fiabilidad de los números en los que nos tenemos que mover, señor Solbes? Usted conoce cuáles son los requisitos que exige la contabilidad europea y en ningún caso permite que se produzcan estas situaciones. Claro que usted puede decidir que si la Mutualidad de Funcionarios no necesita el pago usted no lo produce, pero tendrá que contabilizarlo. Si es de lo que estamos hablando. Estamos hablando, señor Solbes, de que usted ha evitado la conta-

bilización de las partidas que aparecen en este crédito para poder decir que usted había hecho un ajuste presupuestario que no hizo.

En cuanto a los créditos ampliables, son ampliables en un ejercicio, no son ampliables en todos los ejercicios. Le recuerdo que cuando usted regulariza el Inem —que es un crédito ampliable— usted lo hace por decreto-ley como crédito extraordinario.

Respecto de las inversiones, y llama la atención que usted nos hagan esta pregunta, yo se lo preguntaría a ustedes pues no entiendo su definición de posterior, señor Solbes, ¿son decenios? la pregunta es: ¿Cómo es posible que en obras de emergencia se hayan gastado 61.575 millones de pesetas sin después, posteriormente, como les exige la ley —no entiendo su definición de posterior, señor Solbes, ¿son decenios?— haberlas contabilizado? ¿Cuáles? No serán las de sequía, porque esas se convirtieron en decretos-ley que pasaron por aquí ¿Qué pasaba con las obras de emergencia, que eran tan de emergencia que no se contabilizaban? ¿En esa sensación de emergencia vivían ustedes?

Cualquier español que recuerde la situación política en el último año de la pasada legislatura, seguramente comprende que estaban ustedes en situación de emergencia, ¿pero a este extremo? ¿No contabilizaron ustedes 65.000 millones de pesetas de obras de emergencia (**Un señor Diputado: ¡Muy bien!—Aplausos.**) No obstante, tampoco contabilizaban ustedes las expropiaciones. Ocupaban ustedes terrenos con un sentido más militar que presupuestario (**Risas.**) Es decir, no es excesivamente correcto y lo vamos a corregir, pero que la Ley de Expropiación Forzosa permita la ocupación en casos de emergencia antes de la habilitación de los créditos y del pago del justiprecio, no quiere decir que eso sea para siempre. Deberían ustedes haber tomado medidas presupuestarias inmediatas, salvo que no se hablaran ustedes y no supiéramos nada, que usted no supiera lo que hacían de obras de emergencia en otros ministerios, lo cual a lo mejor pasaba también en el Plan de Vivienda, ¿verdad, señor Solbes?

Me ha pedido usted le indique la revisión de precios o liquidaciones y los contratos de obra nueva. La mayor parte son revisiones de precio, aproximadamente 60.000 millones de pesetas, y contratos de obra nueva son unos 6.000 millones de pesetas. Para que nos hagamos una idea de lo que estaba pasando —y lo he mencionado— con las incidencias contractuales en el año 1992 las incidencias contractuales cuya aprobación se retrasó fueron 39.000 millones de pesetas; en el año 1993, 37.000 millones de pesetas. Sin embargo, después pasamos a 41.000 y a 54.000 millones de pesetas; es por tanto llamativo el efecto que se ha producido sobre los gastos.

De todas maneras, señor Solbes, como usted ha hecho algunas afirmaciones (**Un señor Diputado: llamativas.**) realmente llamativas —no sé si ciertas—, so-

bre las intenciones, le voy a hacer una pregunta sobre intenciones. Según el anteproyecto de informe del Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta General del Estado del año 1994, que ya se ha enviado a alegaciones, se hace referencia a que las obligaciones de 1994 aplicadas a los cuatro primeros meses de 1995 eran de 50.000 millones de pesetas ¿Por qué en su caso estamos hablando de 165.000 millones de pesetas? ¿Por qué, cuando usted era el mismo Ministro de Hacienda, en los años 1994 y 1995, tuvo usted buen cuidado de que en los cuatro primeros meses sólo se aplicaran 50.000 millones de ejercicios anteriores y, cuando usted va a dejar de ser Ministro de Hacienda, aplica usted 165.000? ¿Qué intención tenía usted, señor Solbes? Me gustaría muchísimo saberla. ¿No tendría usted la intención de ponérselo más difícil al Gobierno siguiente, verdad? No se me podría pasar por la cabeza. **(Risas.— Rumores.)**

También es importante, señor Solbes, tener en cuenta, ya que, al parecer, S.S. no acepta los criterios de la Intervención General de la Administración del Estado y, cuando estaban en el Gobierno, tampoco aceptaban las del Tribunal de Cuentas, que por lo menos lo que dice la SEC deberían ustedes entenderlo y aceptarlo.

Desde el punto de la contabilidad nacional, del sistema de cuentas económicas integradas, establece el principio de devengo para las siguientes cuestiones: el consumo intermedio de las ramas de las administraciones públicas se registra en el momento en que se compran —en el momento que se compran—, los bienes y servicios: la formación bruta de capital fijo se registra en el momento en que los bienes de capital se ponen a disposición del comprador, repito, cuando se ponen a disposición del comprador; la adquisición neta de activos inmateriales se atribuye a la totalidad del período en que las inversiones se realizan. Es decir, el criterio de devengo —al que usted no hace ningún caso— es el criterio a que estamos obligados por Europa y, precisamente, parece realmente llamativo que usted, precisamente usted, pretenda convencernos de que no hay nada más sano para un Gobierno que contabilizar sus gastos en los ejercicios posteriores a los que se ha producido el devengo.

Ha hablado usted de vivienda. Es importante, y voy a volver un momento a las obras de emergencia, porque a las obras de emergencia usted realmente les ha dedicado mucha explicación para convencernos de que no había nada más normal que hacer obras de emergencia sin contabilizar, por lo cual cabe hacer la misma pregunta sobre intenciones, señor Solbes. Me la va usted a contestar, ¿verdad? Vale.

En el año 1992, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, del actual Ministerio de Fomento, se contratan obras de emergencia por valor de 7.000 millones de pesetas; en el año 1993, de 39.000 millones; en el

año 1994, de 14.000 millones y en el año 1995, de 90.000. Pero, de enero a mayo de 1996, héteme aquí que las emergencias no se acaban y ustedes contratan 40.000 millones por el sistema de emergencia que no estaban aflorados. Señor Solbes, está bien, ¿eh? ¿Qué intención tenían ustedes con ese ritmo? La verdad que es difícil de saber.

Desde el punto de vista de la política de vivienda, le voy a decir lo que ha sucedido. Lo presupuestado por ustedes para el año 1995 permitió pagar las subsidiasiones de intereses correspondientes a la primera mitad del año; es decir, la primera mitad del año y, después, se acabó. No sé lo que ustedes decidirían en la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, pero serían ustedes conscientes de que se había acabado el dinero en la primera mitad del año. La insuficiencia presupuestaria de la política de vivienda, superior a 50.000 millones de pesetas, es el coste adicional que supuso para los ejercicios de 1994 y 1995 el plan de viviendas 1992/95, que el Ministro del Moptma, entonces el señor Borrell, impulsó, pero que usted nunca quiso aceptar presupuestariamente.

Hablando de quién gana dinero aquí, ya que usted ha querido hacer esa referencia sobre el dinero de las mutualidades, y le vuelvo a repetir que una cosa es el devengo y otra es el pago, ustedes, con los intereses de demora, ¿a quién están beneficiando? **(Un señor Diputado: A los que compran.)** De momento hay 7.000 millones de intereses de demora. ¿Qué pasa? ¿Que los han hecho ustedes con intención de beneficiar a alguien? Porque, como tienen ustedes la obsesión del beneficio y acaban ustedes de salir del Gobierno, yo no sé si lo han llevado ustedes siempre al mismo límite. ¿O sea que ustedes presupuestaban mal para que los acreedores se beneficiaran del Estado? No me extrañaría nada tal y como ustedes describen las cuestiones. Y si ustedes presumen que nosotros tenemos alguna intención, tendrán que comprender que se ponen ustedes en un nivel en el que las presunciones serán para todos. **(Rumores.)**

De momento nosotros, respecto a las mutualidades, lo que vamos a hacer es contabilizar correctamente y pagar en el momento que más convenga al Estado. Ustedes, con su política presupuestaria, han beneficiado, y mucho, a aquellos que se beneficiaban de los intereses de demora.

El señor Solbes nos ha querido dar después una lección de cómo se sube el impuesto sobre el tabaco. No creí, señor Solbes, que iba a hacerlo; pero, al final, no se ha podido usted contener. Bueno. No ha contado cómo lo hacía usted, verdad, señor Solbes, y los efectos en la Hacienda pública; pero lo voy a contar yo, porque así nos enteramos de todo, ¿verdad señor Solbes? **(Rumores.)** Lo dije en mi primera intervención y supuse que usted lo iba a entender; los demás, tal vez no lo entendían, pero ahora lo van a entender.

El Gobierno, como he dicho, tomó la decisión de evitar que se produjera el máximo acaparamiento y, al mismo tiempo, garantizar que se produjera la menor lesión para los intereses de la Hacienda pública. ¿Qué sucedía antes, señor Solbes? Pues que los aumentos de los impuestos especiales del tabaco se anunciaban en la Ley de Presupuestos, había noventa días de diferencia, y en esos noventa días pasaban cosas de las que ustedes eran plenamente conscientes porque tenían un delegado del Gobierno en la Tabacalera como lo tenemos nosotros. Pasaba nada más y nada menos que si la media mensual de venta de cajetillas en cualquiera de esos años era de 315 millones, de repente, en diciembre de 1994 se vendieron 595 millones de cajetillas y en diciembre de 1995 se vendieron 692 millones. Eso se llama acaparamiento, señor Solbes, eso se llama negocio a base de comprar productos de los que se sabe que van a subir los impuestos antes de que suban los impuestos porque el Gobierno lo anuncia con treinta, con sesenta, con noventa días de anticipación. Eso es lo que sucedía cuando usted tomaba las decisiones, señor Solbes. **(Aplausos.)**

Por tanto, señor Solbes, vuelvo a preguntarle para que lo piense usted mucho cuando hace las preguntas, porque las preguntas que usted haga se las voy a hacer yo a usted: ¿a quién beneficiaban ustedes con esto, señor Solbes? ¿A los señores que han protestado en Televisión porque no se podía hacer en este caso? ¿Eran ésos los beneficiarios de esta operación? **(Aplausos.)** Le voy a hacer la pregunta, señor Solbes, y espero que me la conteste usted. **(Aplausos.)** Era tan obvio que subir el impuesto del tabaco anunciándolo el día 1º de octubre y aplicándolo el 1º de enero iba a producir estos efectos, y si no era obvio para un Gobierno tan experto como el de ustedes lo tuvo que ser cuando vieron las cifras, y puesto que me hace usted preguntas, señor Solbes, se las tengo yo que hacer a usted. ¿A quién beneficiaban ustedes con esto? ¿A quién? ¿A la Hacienda Pública? A los usuarios, no. ¿Quién acaparaba este doble de millones de cajetillas y qué sucedía con ellos? ¿Se ganaba mucho dinero, señor Solbes! ¡Claro que se ganaba mucho dinero!

En nuestro caso ha habido dos días y un aumento de diez millones de cajetillas sobre las cifras normales. Por tanto, la gente estaba muy acostumbrada a que ahí había grandes oportunidades porque el Gobierno era extraordinariamente generoso.

Pues bien, señor Solbes, desde el punto de vista del abastecimiento y si ustedes hubieran hecho un poquito los deberes, aparte de preparar sus discursos podían haberse puesto en contacto con la Asociación que dirige los estancos y les hubieran indicado claramente que no ha habido ningún desabastecimiento porque se dio doble abastecimiento del normal en esos dos días y, al mismo tiempo, había una gran cantidad de estancos cerrados por las fechas. En cualquier caso, señor Sol-

bes, me encantará que usted me conteste a las preguntas que yo le he hecho. **(Un señor Diputado: ¡Al revés!?)** ¡Sí, al revés! ¡Al revés! ¡Ganaban dinero los otros! Sí. ¡La Hacienda Pública ganaba dinero! ¡En enero había mucha gente que vendía cajetillas que había comprado a precio antiguo! **(Rumores.)** Si, al revés, al revés.

Me parece, señor Solbes, que he contestado a todas sus preguntas. Esto será de libro también, supongo. De momento es de libro para nosotros, no cometeremos ese error con la subida de impuestos del tabaco. Es de libro, no hacerlo como ustedes. **(Rumores.)**

Señor Solbes, creo que usted ha dicho al principio de su intervención que el voto era necesariamente negativo. No le puedo pedir otra cosa. Si usted reconociera aquí que expresamente ha retrasado la afloración de créditos para que el Presupuesto de 1996 tuviera que desplazar créditos a 1997... Por cierto, usted ha dicho que hemos tomado esta medida para tener más crédito en 1996. ¿Cómo, señor Solbes? ¿Quiere usted decir que vamos a poder ejecutar el Presupuesto de 1996 prorrogado después de los dos límites de no disponibilidad de un billón 50.000 millones tal y como aprobó esta Cámara en la prórroga? Perdón, no esta Cámara, sino tal y como se produjo la prórroga y tal y como aprobó el Decreto-ley de crédito extraordinario. Efectivamente, señor Solbes. Vamos a tratar de que las partidas que esta Cámara conoce para ejecutar en 1996 sean exactamente las que ejecutemos en 1996 y no las suyas. Efectivamente, señor Solbes, esa es la intención, pero no vamos a aumentar para nada los créditos de 1996, y usted lo sabe.

Segundo, dice que con esto vamos a tener una mejor comparación con 1997, señor Solbes. Ahí sí que no le entiendo de ninguna manera. El presupuesto que presente el Gobierno para 1997 se comparará con las cifras iniciales de 1996, no con las cifras de 1995. Por tanto, nos compararemos con el presupuesto prorrogado, del que le he dado las cifras, después del límite primero de no disponibilidad.

Comprendo señor Solbes que ustedes no puedan votar a favor, y eso es lógico políticamente, pero con todo lo demás, señor Solbes, nos quiere demostrar, una vez más, que en España es posible hoy, con la legislación vigente, que el presupuesto no refleje la realidad. Es verdad, es posible; y precisamente por eso nosotros no sólo queremos que el presupuesto refleje la realidad, sino que vamos a cambiar la ley para que sea imposible hacer lo que ustedes han hecho.

Muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Vicepresidente. Señor Solbes.

El señor **SOLBES MIRA**: Muchas gracias.

Señor Vicepresidente, veo de su intervención que usted reconoce palmariamente que engañó a los españoles **(Rumores.—Risas.—Aplausos.)** cuando el día 25 de julio afirmó textualmente que sería una irresponsabilidad que el Gobierno diera cauce jurídico y parlamentario a una petición de la Intervención General del Estado. Usted engañó a los españoles. Esa petición apórtela al Parlamento.

Segundo punto. El informe apócrifo de la Intervención General del Estado únicamente detecta como posibles problemas un supuesto, el cuarto de inversión nueva, que usted ahora dice que son 6.000 millones de pesetas. Del total de los 170.000 millones del Ministerio de Obras Públicas, se podrían plantear problemas, no se plantean, en 6.000 millones de pesetas. **(Un señor Diputado pronuncia palabras que no se perciben.)** No, no estoy cabreado, en absoluto. **(Risas.)** Ese es el problema del tremento agujero que ustedes están aireando en estos momentos para el Ministerio de Obras Públicas. Yo no detecto ningún otro problema de ilegalidad, de acuerdo con el informe de la Intervención General. Hay una opción de utilizar las posibilidades legales de una u otra forma. Ustedes prefieren hacerlo de otra forma. Ya he dicho que están ustedes en su derecho, pero es un problema distinto. Ustedes han optado por reconocer esos setecientos y pico mil millones por las razones que crean convenientes, y luego volveré a ello.

Usted, como siempre, hábilmente trabuca las palabras, trabuca lo que decimos y trabuca las cifras. Les voy a exponer algunos casos.

Me atribuye que he dicho que no habría ningún problema si hubiéramos aprobado los presupuestos. Yo no he dicho eso; he dicho que los problemas hubieran sido distintos y que en parte los problemas están resueltos.

Usted confunde los créditos contraídos antes del 31 de diciembre de 1995 con las tensiones presupuestarias existentes en los Ministerios, y queda claramente reflejado, como le decía, en el apartado 3 de la página 6, cuando titula obligaciones generadas sin crédito antes del 31 de diciembre de 1995 —ese es el título, para que quede claro de lo que estamos hablando— y a continuación dice: hay que reconocer que en la mayor parte de los casos no se han adoptado estas decisiones. Entonces no hay créditos contraídos en 1995; hay tensiones presupuestarias en los ministerios, que es un problema radicalmente diferente.

A partir de ahí usted entra en algunos puntos concretos, entre ellos, por ejemplo, el año 1993. El año 1993 era radicalmente diferente. Si usted recuerda, el año 1993 tiene una caída de ingresos de un billón de pesetas y un desfase de gastos de aproximadamente 700.000 millones de pesetas en gastos del Inem como consecuencia del desempleo. Nada que ver con los temas que ustedes están planteando.

Usted dice que no valore lo que dice la IGAE. Lo valore perfectamente, pero me hubiera gustado contar con un informe de la IGAE como Dios manda, con registro, con firma, con responsabilidad de alguien, con número de referencia de ese informe, no esa especie de hoja volandera que ustedes nos mandaron el viernes. **(Risas.)**

Usted hace referencia a que las cifras del presupuesto prorrogado y del presupuesto antiguo son las mismas. ¡Hombre, un poco de seriedad! ¡Usted ya es Ministro de Economía y Hacienda! El hecho de que las cifras sean las mismas no quiere decir que el contenido sea igual y el contenido no era igual. Como tampoco es sería su afirmación de que de los créditos extraordinarios sólo 4.000 estaban en el Parlamento, alguno por cierto desde el año 1994, cuando usted sabe que los créditos extraordinarios tienen un procedimiento que implica la definición de la Intervención General de la liquidación de las cuentas, el informe del Consejo de Estado, etcétera. Todo ese procedimiento, que exige mucho tiempo, es lo que estaba en marcha. Por tanto, no nos haga más trampas y no nos cuente cosas que no son correctas.

Usted se ha referido al problema Renfe. El problema Renfe se lo he contado y se lo vuelvo a contar. El contrato de Renfe se firma al final del año 1994. Era imposible que en el presupuesto del año 1994 se incluyese esa cuantía. Venía negociándose desde hace mucho tiempo. Tampoco se puede incluir en 1995, porque el presupuesto de 1995 ya está en tramitación muy avanzada, por eso hay que incorporarlo a deuda y evidentemente definir la deuda de Renfe de una forma distinta.

En cuanto a las becas, lo siento mucho, se pagan en dos partes, le guste a usted o no. Una parte en octubre y otra parte en abril.

En relación al problema de Muface, también le guste o no le guste, si usted devenga —y puede usted devengar más para Muface— le deberá más, pero no sirve para resolver ningún problema. ¿Dónde prefiere usted cortar los devengos? ¿En Muface, que no le hace ninguna falta y que ya tiene excedente de tesorería, o prefiere usted cortar los devengos en otro tipo de inversiones? Usted lo que me puede decir es que esa situación había que corregirla, y ya le he dicho que se corrigió en el proyecto de presupuestos del año 1996, cuando redujimos las cotizaciones sociales que entonces se planteaban.

A partir de ahí usted entra en el tema de la contabilización de la SEC. Yo no le digo si la contabilización va a ser de una forma o de otra. Yo lo que le digo es que no le corresponde ni al Ministro de Economía y Hacienda ni al Gobierno definir cómo se va a hacer la contabilización. Corresponde al INE, en su independencia, tomar estas decisiones y a Bruselas, desde luego, el control correspondiente.

En cuanto a las obras hidráulicas, usted hace referencia a una acumulación de los gastos de emergencia en los años 1995 y 1996. Claro, han sido años de problemas específicos de financiación de las obras de sequía y normalmente se plantea de esa forma.

En el problema del tabaco es evidente que la diferencia básica se encuentra no donde usted la plantea. Nuestros incrementos de tabaco eran relativamente pequeños, eran los incrementos correspondientes a la inflación de cada año y, en consecuencia, esos problemas de inflación normalmente no provocaban los temas de especulación que se han planteado. ¿Me puede usted decir cuál es la explicación de la caída de la cotización tan brutal de Tabacalera en el mercado? Yo creo que ésa es una buena pregunta y le corresponde a usted como Gobierno empezar a contestar y no a mí.

¿No entiende usted cómo se consigue más crédito en el año 1996 y en el año 1997? Se lo voy a explicar de forma muy fácil. Si usted tiene, por ejemplo, previsto para este año 20.000 millones para el Ministerio de Interior, o equis miles de millones, y usted los paga con dinero del año pasado, evidentemente usted puede pagar más dinero este año. ¿Que la cuantía total es la misma? ¿Por supuesto que la cuantía total es la misma! Lo que sucede es que usted tiene una posibilidad de comprometer gastos distintos. En términos globales la cifra es exactamente igual, en términos de autorizar nuevo gasto, evidentemente, usted puede autorizar nuevo gasto. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

Por tanto, vuelvo a mi argumento. Lo lamento, señor Vicepresidente, pero el informe de la Intervención General está hecho a petición de parte. No es el informe que sirve para la elaboración del Decreto-ley. Es, sin embargo, un informe que no pone de relieve ningún tipo de ilegalidad por parte del anterior Gobierno. Por supuesto hay opciones de tipo contable que ustedes han preferido elegir de una u otra forma y, desde luego, yo creo que en muchos casos ello va a crear problemas de cierta envergadura en términos de cumplimiento de Maastricht, en términos de déficit y en términos de fondos de cohesión. Esa era su opción. Tenían derecho a hacerla. Ustedes la han hecho, pero no es una opción consecuencia de la responsabilidad del Gobierno anterior y, desde luego, la subida de los impuestos es una medida que me parece que ustedes la han tomado porque lo han considerado oportuno, pero no ha sido por las razones planteadas. **(Aplausos en los bancos del Grupo Socialista.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Solbes.

Tiene la palabra el señor Vicepresidente del Gobierno.

El señor **VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y MINISTRO DE ECONOMÍA Y HACIENDA** (De Rato y Figaredo): Seré muy breve.

Vamos a ver, señor Solbes. Usted quiere crear la sensación de que el Gobierno ha exigido un informe a la Intervención General del Estado. Yo se lo he dicho: no hemos exigido ningún informe. Hemos pedido que, para que SS.SS. lo tuvieran, a diferencia de lo que SS.SS. hacían cuando gobernaban, la Intervención General del Estado hiciera un informe que no fue la base del Decreto-ley. Usted lo sabe; si se lo he dicho. No es la Intervención General del Estado la que remite la información de los ministerios, son las intervenciones delegadas. Hay un expediente en cada intervención delegada en cada ministerio. Le he leído algunos párrafos del de Educación. Por tanto, señor Solbes, usted trata de desvirtuar un hecho que yo creí que usted iba a valorar positivamente y es que le diéramos información donde usted no la daba pero, al parecer, es un error que hemos cometido y que, en cualquier caso, supongo que al resto de los grupos de la Cámara les podrá beneficiar.

Hemos encontrado el meollo de la cuestión. Para usted contraer obligaciones sin reconocer los créditos se llama tensiones presupuestarias. Este es problema, señores.

Señorías, cuando un ministerio, por poner siempre el mismo ejemplo (no trato de centrar todo el debate sobre estas cuestiones) ocupa un determinado terreno o, cambiemos de terreno, cuando un ministerio no satisface su contrato-programa, o cuando un ministerio no paga en año y medio el teléfono, pero no sólo no lo paga, sino que no lo contabiliza, cuando al señor Solbes le llegaban estas noticias decía: bueno, son tensiones presupuestarias entre los ministerios ¿para qué nos vamos a preocupar?, la vida está llena de tensiones. ¿Qué haríamos si no hubiera tensiones? Y dejémoslo al siguiente. Es una gran mentalidad, señor Solbes. Así hemos llegado a no cumplir el plan de convergencia en ningún año porque, indudablemente, si su criterio como Ministro de Economía era que contraer obligaciones con terceros no debía tener reflejo presupuestario, independientemente de los pagos, así hemos llegado donde hemos llegado. Porque para usted todo eran tensiones presupuestarias que supongo que usted consideraría que formaban parte de la sal de la vida y, por lo tanto, para qué tenía usted que tomar ninguna medida, como, por ejemplo, la de reflejar en el presupuesto de 1995 los gastos devengados en ese año. Fíjese usted qué simple.

Respecto a la caída de Tabacalera, usted lo sabe, como lo sabe todo el mundo: se debe a que las marcas están en competencia porque no han subido los precios en reflejo de los impuestos. Lo sabe todo el mundo, señor Solbes. Aunque el señor Presidente ha prohibido el uso de teléfonos, no habrá ni una sola persona que llame en este momento diciendo que tiene información privilegiada. Es de cajón; por eso ha pasado. Y mientras no haya un reflejo en los precios de la su-

bida de impuestos todas las marcas están perdiendo dinero. Sí, señor Solbes, sí; a usted le preocupa mucho, no sé por qué. Hace usted bien. Usted es un ciudadano libre. El que le preocupe a usted la cotización de las marcas de tabaco me parece extraordinariamente importante. ¿Cuánto durará esta situación? Es una cuestión que están negociando entre ellos y que desde luego nosotros vigilarémos desde el punto de vista de la competencia.

¿Cómo se consigue dinero para el presupuesto siguiente? Fíjense ustedes cómo conseguimos dinero en el Ministerio del Interior para el presupuesto siguiente. Como el señor Solbes pretendía que con los créditos del Ministerio del Interior de este presupuesto pagáramos el teléfono de hace año y medio, al hacerlo se le da al Ministro del Interior unas cantidades que no debería haber esperado nunca, ¿verdad? Es lo lógico. El Ministro de Fomento, como se encuentra con que hay una gran cantidad de personas que no han cobrado sus ocupaciones en las expropiación, pero que tampoco están contabilizadas... Porque ésa es la razón de este debate. Usted dice todo el tiempo que yo soy hábil, pero, vamos, estoy a cien millas por detrás de usted. Usted escurre el bulto todo el tiempo en el asunto crucial: que no estaban contabilizadas, porque usted y sus compañeros hacían un uso extensivo, por utilizar una palabra que emplea la Intervención General del Estado y que es bastante moderada, sobre algunas disposiciones de la Ley General Presupuestaria, que va haber que cambiar como consecuencia de la experiencia que ustedes nos han ofrecido a todos en el uso del poder.

Por tanto, mire usted, si considera que al Ministerio del Interior, pagando las deudas de teléfono de este año, le hemos dado un presupuesto superior al que se merecía, señor Solbes, su visión de las tensiones presupuestarias es realmente sorprendente, y creo que también hará historia.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rato. (El señor Solbes Mira pide la palabra.)

Como sabe, señor Solbes, el Gobierno cierra el debate y, por cierto, no podrá quejarse S.S. de la generosidad de la Presidencia en el transcurso del debate entre el turno de exposición del Gobierno y el turno en contra.

Tomas de posición. ¿Grupos que desean fijar su posición? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Rodríguez.

El señor **RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**: Señor Presidente, señoras Diputadas y señores Diputados, al hilo de este debate en relación con el Decreto-ley que nos ocupa, la primera reacción que se me ocurre como representante del Bloque Nacionalista Galego es la de la

perplejidad. Perplejidad porque, cuando se nos está argumentando continuamente, frente a supuestos desmanes e irregularidades, que hay que ser serios, nos encontramos con que, desde una perspectiva como la del Bloque Nacionalista Galego, se usa una metodología totalmente atrevida, por no llamarla acrática o mal intencionada. No podemos entender cómo a esta altura se redacta un Decreto-ley en el que se contienen medidas jurídico-administrativas tan diferentes como hablar de créditos extraordinarios y regularización de anticipos y al mismo tiempo de aumento de impuestos. Un mínimo rigor administrativo y jurídico-político debía llevar a desglosar en dos decretos, cuando menos, semejante engendro. Realmente, esto se debe a que estamos en un régimen político que, sin duda, tiene muy poco en cuenta las instituciones y considera que estos decretos-ley no son para aprobar, para convalidar por una institución que se llama Congreso de los Diputados, y que ya está garantizado previamente un apoyo, sin ningún tipo de cortapisas, de determinados grupos políticos.

Por otra parte, se recurre a la urgencia, mezclando dos criterios distintos y estableciendo casi una relación implícita y psicológica de causa-efecto entre ellos; lo contrario de la ponderación, del saber hacer y de la seriedad. Realmente, cuando se habla de que falta por computar de ejercicios anteriores la astronómica cifra de 721.000 millones de pesetas en anticipos cancelados o formalizados, en créditos extraordinarios, en gastos sin cobertura, en anualidades no aportadas a empresas públicas, los ejemplos nos llenan aún más de zozobra, porque ponen en evidencia la inconsecuencia de los actuales dirigentes del Estado español y su política de entrega a los criterios de Maastricht.

Vamos a explicarnos. Cuando se habla de que hay que pagar una cuota láctea a la Unión Europea, porque hemos sobrepasado nuestra producción, cuando se habla de pagar al Banco de España el dinero que entregó previamente a las autopistas, o bien cuando se habla de un IRPF cobrado indebidamente, según el Tribunal Constitucional, y alcanza la cifra de 197.000 millones de pesetas, sin duda se está intentando acumular un dinero totalmente legal y legítimo en nombre de una política económica que nosotros consideramos que no es correcta; pero bien, hay que pagar y no se puede discutir.

En segundo lugar, se habla de 28.000 millones de pesetas para la Compañía Transmediterránea, para Feve, para hospitales, para pagar subvenciones a pasajes marítimos y aéreos entre islas y entre el Estado y esas islas, para el síndrome tóxico, en definitiva, sobre sentencias legales o indemnizaciones que realmente son necesarias desde el punto de vista social. ¿Falta de previsión? De acuerdo, pero necesidad al fin y al cabo.

Y en tercer lugar, obras, expropiaciones, dinero por mutualidades de funcionarios y otras cuestiones que afectan al Ministerio de Justicia y, sin duda, como aquí

ya se dejó claro, al anterior Ministerio de Obras Públicas y Transportes. La partida más voluminosa, la más imbricada en dificultades, la más enmarañada y difícil de aclarar también, sin duda.

Pero nosotros nos hacemos las siguientes preguntas: Si estos datos son ciertos, aunque sean irregulares, ¿no habría que sacar la conclusión de insuficiencias presupuestarias en los ejercicios anteriores al año 1996? ¿Es, luego, lógico, que el Gobierno ahora aplique una política de recorte brutal del gasto público, cuando se sabe que hay necesidades sociales perentorias, que no fueron debida o legalmente atendidas a su debido momento? ¿No llama la atención, en un Estado de Derecho, que el Consejo de Estado, al que se le pide un dictamen, dice que el dictamen deja a salvo, en todo caso, la competencia técnica de los órganos a que corresponde determinar? Pensamos que uno de estos órganos es el IGAE, la Intervención General del Estado. Y la Intervención General del Estado nos advierte que, en todo caso, se hizo una revisión y verificación de documentación aportada por los gestores, no la detección directa e inmediata de los diferentes supuestos. Al final, incluso, la cifra astronómica se reduce a 547.000 millones de pesetas a reflejar en los gastos de 1995.

Nos hacemos la siguiente pregunta: ¿Un Estado que tiene dificultades presupuestarias es normal que responda con una llamada liberalización de economía que va a conducir, sin duda alguna, a un mayor empobrecimiento, a una baja de la presión fiscal sobre el gran capital, que va naturalmente a introducir más falta de liquidez para el Estado, con una subida de impuestos sobre el consumo de alcohol y del tabaco, en concreto, de una empresa pública como Tabacalera, que ya está pagando por los productos un exceso, como todos los productores de tabaco, y que puede alcanzar a más del 75 por ciento sobre el producto original? ¿Realmente se está actuando con serenidad, con cautela, o la urgencia nos puede llevar a mayor desbarajuste? Y las bebidas. ¿Qué bebidas van a ser, al final, las más afectadas?

Nosotros pensamos que con toda esta política, si se quiere reducir el gasto, lo que se va a hacer es reducir espantosamente los ingresos del Estado para después tener que hacer recortes en gastos sociales que nosotros consideramos ineludibles.

Y preguntamos: ¿Después de Maastricht, qué? ¿Después del año 1999, qué? Es que es tan grave, aunque estamos empeñados en reducir el déficit público hasta donde sea socialmente justo, es tan grave ese incumplimiento? ¿No incumplen otros que se toman, cuando menos, un debate más sosegado, otro tempo, otra lentitud, otro ritmo, porque tienen miedo, incluso dentro de los propios gobiernos, a los resultados finales? ¿Perdemos credibilidad ante ellos o ante nosotros mismos cuando nos parecemos a Estados como el italiano, como el griego, como el portugués, con el que,

sin duda, tenemos similitudes estructurales de carácter económico-social, o es que es España la única que está dispuesta a converger formalmente a toda costa?

Señorías, nosotros pensamos que, a pesar de la bendición vaticana de la Europa de Maastricht, se merece todo más cautela, más rigor y seriedad. Pensamos que mezclar urgencia, monetarismo, actividad legislativa tan poco seria, por lo demás, como ya indiqué al principio, reducción de la fiscalidad progresiva y despreocupación total por cómo nos va en el tejido productivo del Estado, que eso es fundamental, eso es conducir a unos a un cielo gris falsificado y a otros, sin duda alguna, a un infierno real.

Esperemos que, con la oposición consecuente de fuerzas políticas como el Bloque Nacionalista Galego, tanto dislate pueda ser cuando menos reducido.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rodríguez.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Gómez Rodríguez.

El señor **GOMEZ RODRIGUEZ** : Gracias señor Presidente.

Señorías, en nombre del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tenemos que decir que, por un principio de buena administración, apoyamos todas las medidas que sean necesarias y conducentes a la reducción y clarificación del déficit presupuestario, aunque no existiese Maastricht.

El Real Decreto-ley que se trae hoy a esta Cámara va destinado —dice— a la regularización de insuficiencias presupuestarias por 721.000 millones de pesetas que debieron tener reflejo en los presupuestos de ejercicios anteriores a 1996.

Con todo respeto a las opiniones que se han lanzado desde esta Cámara, nos resistimos a dudar de la veracidad del informe de la Intervención General. Sería una quiebra en los informes que tienen que recibir los parlamentarios para su actuación legislativa. Este servicio reduce el déficit en 139.000 millones de pesetas de la cifra que señala el Real Decreto-ley, es decir a 581.000 millones de pesetas. Si ese informe es apócrifo se deben pedir responsabilidades, pero así no se puede trabajar.

También creemos que hay que respetar los principios generales de contabilidad admitidos en todo el mundo desde los tiempos de don Lucas Pacioli, a finales del siglo XV, o sea, los principios de devengo, de temporalidad, de imagen fiel, etcétera. Creemos asimismo que es hora de que se adopten las medidas necesarias para que se respete con eficacia la voluntad de esta Cámara. Comparando los presupuestos que se aprueban inicialmente con los presupuestos finales, podríamos decir como en las películas americanas: cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia.

Señorías, en los informes del Tribunal de Cuantías se denuncia que ha habido años que, de cada cien programas, se han modificado noventa. ¿Qué hace, entonces, el Congreso? ¿Para qué aprueba un presupuesto si, al final, le cambian el 90 por ciento de los programas? Estamos de acuerdo con que se exijan responsabilidades de toda clase y que se empiece por los gestores. Pensamos también que este Real Decreto-Ley debió separar lo que son suplementos de créditos de lo que son habilitaciones de créditos y que, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado, se debe determinar un plazo en la información a las Cortes Generales.

En resumen, señorías, en aras al testigo, filosofía de seriedad de esta actividad parlamentaria, el Grupo de Coalición Canaria va a votar a favor de la convalidación de este Real Decreto-ley. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gómez.

Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Zabalía.

El señor **ZABALIA LEZAMIZ**: Gracias señor Presidente.

Una política presupuestaria rigurosa y coherente con las exigencias del Tratado de Maastricht y de una economía competitiva requiere conocer con exactitud el estado de las finanzas públicas. Así comienza lo que puede ser la exposición de motivos de este Real Decreto-ley. Pero no sólo por estos aspectos es necesaria una política presupuestaria rigurosa y coherente; creo que hay muchas más razones para ello. Por ejemplo, salvaguardar los derechos constitucionales de los ciudadanos a conocer, a través de sus representantes legales, la situación real de las cuentas del Estado y de la administración del gasto público al que contribuyen con su sostenimiento. Pero, además, por ser el presupuesto una de las expresiones máximas de confianza y seguridad que la sociedad puede recibir de un Gobierno.

Los motivos que, según el Gobierno, obligan a proponer la convalidación de este Real Decreto-ley, soportados por el informe de la Intervención General de la Administración del Estado, son de una gravedad tal que exige conocer fehacientemente la actuación personal de los responsables a todos los niveles que, por acción u omisión, han motivado esta situación. Estamos hablando de gastos o fondos ejecutados o comprometidos sin imputación presupuestaria, por más de 721.000 millones de pesetas. Con todos los matices que queramos hacer, en un ejercicio de análisis riguroso de contenido, vemos que existen, por una parte, anticipos realizados pendientes de formalizar por 197.000 millones de pesetas. Además, obligaciones que estaban previstas atender pero que, por diversos motivos, no se han tramitado los créditos extraordinarios correspondientes, por valor de 28.000 millones de pesetas. Sin

embargo, la partida más importante corresponde a obligaciones generadas en ejercicios anteriores a 1995, 500.000 millones de pesetas, sin imputación presupuestaria.

Si es cierto que existen estas obligaciones de gasto (y no dudo que ello sea así, por cuanto está soportado por un informe de la Intervención General del Estado), la mayoría sin cobertura presupuestaria suficiente, ¿dónde están los responsables de estos hechos?

Aquí se han cometido infracciones administrativas muy graves, que ponen de manifiesto la falta de rigor y profesionalidad, por una parte, y el desprecio de los valores éticos y a la responsabilidad frente a este Parlamento y la propia sociedad, y no sirve ninguna justificación como que las cifras de estos desajustes, por llamarlos de alguna forma, no son tan grandes con respecto al montante presupuestario que el Gobierno maneja anualmente, o que las cantidades están diseminadas en muchas partidas: incluso se ha llegado a decir que algunos aspectos de desajuste presupuestario son situaciones habituales que se corrigen de un ejercicio para otro; no hay disculpa ni justificación que valga. Aquí se han producido unas actuaciones administrativas en las cuentas públicas producto de habituales prácticas, faltas de rigor e incluso de enmascaramiento de las cuentas del Estado. Lo dijimos en su día: no sabemos con exactitud cuál es el verdadero déficit público del Estado. Esto nos viene a ratificar nuestras dudas de entonces y de ahora.

Para empezar, según el informe de la Intervención General del Estado, el aumento del déficit público de todas las administraciones será de 547,8 miles de millones de pesetas, sin contar con los gastos financieros que producirá la financiación de los créditos extraordinarios, a través de la deuda pública que se tiene que poner en circulación; pero, además, se mantiene la incertidumbre sobre la exactitud de las desviaciones puestas de manifiesto por la Intervención, dada la urgencia con que se han realizado los trabajos. Por tanto, no sabemos si estas cantidades son definitivas.

Por otra parte, tampoco conocemos la fiscalización de las cuentas generales del Estado de los últimos años por el Tribunal de Cuentas, por el retraso con que se presentan al Parlamento estas cuentas, y no precisamente por culpa del propio Tribunal. Todo esto, con el agravante de tener que enviar un segundo informe a la Comisión Europea, como consecuencia de la aplicación del protocolo sobre procedimiento aplicable en el caso del déficit excesivo, que puede incluso poner en peligro los fondos de cohesión que recibimos de la Comunidad.

Se conocen estos hechos en un momento crítico de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1997, presupuestos que deben ser austeros y restrictivos para sanear las cuentas públicas y cumplir con el Plan de Convergencia de Maastricht, buscando,

según el Gobierno, equilibrar alrededor de un billón para alcanzar los objetivos, dando vueltas sobre qué partidas de gastos hay que actuar, intentando no subir impuestos ni rebajar gastos sociales y, entre tanto, se descubre un agujero, que no es agujero pero sí un desfase presupuestario, de 721.000 millones. Toda una paradoja.

Entre las conclusiones que podemos sacar, está la necesidad de revisar la normativa presupuestaria administrativa y el establecimiento de mayores controles parlamentarios para intentar evitar estas situaciones. Está pendiente la reforma de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, o la Ley de Contratos del Estado, reformada en la legislatura pasada, y que habrá que revisar en aspectos como la determinación de las obras de emergencia por la que una obra, sin necesidad de expediente, puede ser puesta en marcha; o en el caso de las expropiaciones que, para determinados supuestos, no precisa acreditación previa de créditos. Estas posibilidades, junto con otras situaciones, de clara negligencia administrativa, han propiciado desfases en el capítulo de inversiones públicas por valor de 183.000 millones de pesetas. En cualquier caso, de poco pueden servir todos los controles propuestos si no tenemos una Administración pública seria y rigurosa, con criterios de actuación éticos y al servicio de la sociedad.

Finalmente, la fórmula que ha elegido el Gobierno para hacer frente a las consecuencias financieras de los créditos extraordinarios, que va a motivar la emisión de la Deuda Pública, ha sido la modificación de los tipos impositivos de los impuestos sobre el alcohol y bebidas derivadas y sobre el tabaco.

En principio, no tenemos objeciones que hacer sobre esta medida, aunque hemos manifestado en diversas ocasiones que no somos partidarios de incrementar la presión fiscal global. Reconocemos, sin embargo, que la urgencia y la cuantía del desfase obliga a incrementar los ingresos tributarios y hacerlo sobre impuestos especiales es lo más adecuado, limitándose a paliar los efectos para los que han sido propuestos. El Gobierno en esto no ha establecido cuáles son las partidas o la cuantificación prevista de ingresos por estas subidas que, como digo, debe limitarse a paliar los efectos que va a producir la emisión de la Deuda Pública correspondiente.

No obstante, habrá que esperar a las consecuencias que estas medidas puedan suponer sobre el incremento del índice de precios al consumo, magnitud que en los últimos meses parecía que iba controlándose. En definitiva, creo que tenemos que ser críticos porque estas situaciones no pueden permanecer ni mantenerse en el futuro, porque la Administración pública tiene que dar ejemplo de seriedad y de rigurosidad, porque prácticas que se han venido haciendo hasta ahora y que pueden ser incluso comunes en muchas administraciones tienen que corregirse, pues no pode-

mos pedir solidaridad y responsabilidad a la sociedad mientras no seamos un ejemplo de la misma.

De cualquier forma, como digo, en estos momentos no queda más remedio que paliar esta situación a través del incremento de estas partidas de impuestos, por lo cual, nuestro grupo parlamentario va a dar el voto favorable a la convalidación de este Real Decreto-ley.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Zabalía.

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Señorías, intervengo en nombre de mi grupo para anunciarles que vamos a dar nuestro voto afirmativo a la convalidación del Real Decreto-ley por el que se proponen créditos extraordinarios para regularizar una situación presupuestaria.

Hemos asistido al preámbulo del debate de los presupuestos de 1997 y nuestro grupo entiende que ese debate y el que vamos a tener próximamente debe hacerse en el contexto general en el que se encuentra en este momento el país, que valoramos en términos económicos en la situación de previa incorporación a la tercera fase de la Unión económica Europea. Desde esta perspectiva deben analizarse, a nuestro entender, buena parte de las decisiones económicas y presupuestarias que va a tener que adoptar esta Cámara en lo sucesivo, entre las que entendemos se encuentra la de convalidar este Real Decreto-ley de regularización presupuestaria.

Convergència i Unió ha estado siempre comprometida en llevar la economía española a la tercera fase de la Unión económica Europea. Estamos decididamente comprometidos en cumplir las exigencias que nos impone el Tratado de Maastricht y, en consecuencia, somos totalmente partidarios de avanzar en el objetivo de reducir el déficit público en la situación económica española.

El Gobierno ha tomado la decisión de dar a conocer al país el estado exacto de las finanzas públicas al iniciar la legislatura y ha resuelto imputar al ejercicio de 1995 todas las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores y no pagadas o no presupuestadas, procediendo acto seguido a regularizar esta situación.

La Intervención General de la Administración del Estado ha elaborado un informe que ha detectado la existencia de 721.000 millones de pesetas como obligaciones contraídas por el Estado pero no imputadas a los presupuestos. Creemos que era lógica la actuación del Gobierno al solicitar a la Intervención General de la Administración del Estado conocer la situación del gasto en aquel momento. La naturaleza de estas obligaciones, como se ha expuesto en el debate que hemos tenido, está perfectamente definida y documentada y no reconoce la Intervención General de la Administra-

ción del Estado ninguna ilegalidad en su existencia. Es más, para cada una de las categorías de estas obligaciones contraídas y no imputadas, la Intervención General de la Administración del Estado fundamenta conforme a la ley su razón de existencia.

Ante esta situación, nuestro grupo parlamentario considera acertada la decisión de mayor rigor, de mayor transparencia que supone la presentación de este Real Decreto-ley a la Cámara. Afrontar esta situación, que imputamos a los presupuestos para 1995, creemos que es una decisión, tomada desde la racionalidad económica, acertada. Es procedente, pues, plantear, mediante el presente Real Decreto-ley, el exacto estado de las finanzas públicas al iniciar la legislatura y en el momento de efectuarse el cambio de Gobierno. Para *Convergència i Unió*, una política presupuestaria rigurosa y coherente con las exigencias del Tratado de Maastricht requiere conocer con exactitud el estado de las finanzas públicas correspondiente al inicio del nuevo mandato. Ello es así por motivos de transparencia y rigor presupuestarios intrínsecos a la democracia y especialmente necesarios en el contexto de convergencia al que nos compromete Maastricht. Desde otra perspectiva más política, nuestro grupo también cree que es oportuno conocer ahora la herencia, entre comillas, y, al mismo tiempo, evitar en adelante cualquier nueva referencia a ella.

Por otra parte, conviene remarcar que la regularización de las cuentas públicas no constituye una novedad; no estamos ante un acto novedoso. La decisión política no es estrictamente imputable al Gobierno del Partido Popular, y tampoco era novedosa la decisión que tomó el Gobierno socialista, en 1993, pues anteriormente también la había adoptado. No son éstas decisiones novedosas. Estamos ante una práctica realizada anteriormente por el Gobierno del Partido Socialista, en 1982 y 1993. Por todo ello, nuestro grupo entiende que todas las decisiones de mayor transparencia y de mayor rigor que adoptemos para conocer exactamente el estado y situación del gasto del Estado, serán buenas para el futuro de la economía.

Reconocemos legítima, pues, la manifestación de herencia que representa este Real Decreto-ley. Puede efectuarse una sola vez: en el momento de realizarse el cambio de Gobierno, como así ha sido. Sin embargo, deseamos también manifestar el interrogante sobre si se han incluido convenientemente los compromisos de pago existentes a 31 de diciembre de 1995, correspondientes a la totalidad de los gastos habidos pendientes de imputar en presupuestos. Ahí hay también necesidad de revisar si los presupuestos reales en el ámbito de la sanidad pública, que se han llevado a cabo en los últimos años, dan información auténtica sobre cuál es el gasto real de la sanidad en España en los últimos años y en el año 1996. No obstante, esta es una cuestión pendiente. En cualquier caso, en los presupuestos

1996 y 1997, deberemos ver cómo se suceden las verdaderas magnitudes en el gasto de la sanidad pública en España.

Respecto a la propuesta que ha realizado el Gobierno, en nuestro grupo entendemos que es absolutamente necesario proceder a una modificación de la Ley General Presupuestaria. *Convergència i Unió* va a apoyar la toma en consideración de cualquier iniciativa en esta dirección y, por supuesto, si el Gobierno nos trae un proyecto de ley de modificación de la Ley General Presupuestaria, nos parecería muy conveniente a la luz de las consecuencias que emergen del debate que estamos realizando sobre este Real Decreto-ley.

Estamos de acuerdo en proceder a revisar el marco legal que regula concretamente el procedimiento de adjudicación de las obras de emergencia; estamos absolutamente de acuerdo en revisar los procesos de expropiación y limitar la movilidad de partidas de crédito entre las distintas secciones del presupuesto; los contratos-programa deben establecerse con mayor rigor, así como los procedimientos de su ejecución. Sobre la restricción que debe aplicarse a los gastos de ejercicios anteriores, estamos de acuerdo en ponerle límites para que no se arrastren a sucesivos ejercicios; estamos también de acuerdo en cancelar fondos excepcionales. Por tanto, en el anuncio que hace el Gobierno de modificación legislativa en el marco de la Ley General Presupuestaria, nuestro grupo va a apoyarle y va a conocer la literalidad de estas modificaciones.

¿Somos partidarios de reforzar el carácter anual de los Presupuestos Generales del Estado? Sin duda que sí. Este Real Decreto-ley es la consecuencia de haber distribuido en varios ejercicios compromisos de gastos adquiridos con anterioridad. Estamos de acuerdo con ese principio de dar mayor seguridad al carácter anual de los Presupuestos Generales del Estado frente a otras estrategias, legítimas también, de políticas presupuestarias plurianuales. Estamos de acuerdo en revisar esos extremos.

Sobre la necesaria flexibilidad de los gestores públicos, que ha sido introducida en los últimos años de forma casi, digamos, conveniente, creemos que debe ir acompañada de mayor rigor, para cumplir los límites aprobados por esta Cámara, de lo contrario se incurre en insuficiencias e ineficiencias económicas.

Señorías, termino. Asistimos a un debate derivado de la decisión política adoptada por el Ejecutivo como consecuencia del cambio de Gobierno, en el que nuestro grupo entiende que lógicamente el Gobierno debería solicitar de la Intervención General del Estado el conocimiento de la situación exacta del gasto del Estado. Entendemos que esta es una decisión lógica, es una decisión de mayor transparencia, de mayor rigor presupuestario. En definitiva, nuestro grupo entiende que cuanto más pronto la sociedad española conozca la actual situación de la economía pública, mayor ca-

pacidad tendremos de afrontar las decisiones, de llevar al país al objetivo de incorporarlo a la Unión Económica y Monetaria y, en definitiva, de darle mayores garantías para un desarrollo más solvente y para un futuro de progreso social y económico.

En ese sentido juzgamos y valoramos políticamente acertada la decisión de no demorar más la distribución e imputación del gasto adquirido y no presupuestado en futuros ejercicios presupuestarios, que legítimamente el Gobierno anterior podía haber definido políticamente esta estrategia económica como acertada, y creemos conveniente aflorar la realidad del gasto público, conocerlo en toda su amplitud, imputarlo a ejercicios anteriores y, a partir de esos momentos, entrar en una etapa de total rigor, con total control de este gasto público y mayor seriedad en toda su ejecución.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Homs.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Saura.

El señor **SAURA LAPORTA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la posición de nuestro grupo parlamentario ante el Real Decreto-ley que hoy debatimos, el Real Decreto-ley 12/1996, es de profundo desacuerdo político y, por tanto, anunciamos de antemano que nuestro voto será negativo. También quiero anunciar que posteriormente nuestro grupo solicitará su tramitación como proyecto de ley.

En primer lugar, quiero anunciarles que he asistido con una cierta preocupación al inicio de este debate. He tenido la sensación de que durante dos horas el portavoz del Gobierno, en este caso el Ministro de Economía, y el portavoz socialista han hecho un debate sobre aquello que dicen que no quieren debatir: sobre la gestión del anterior Gobierno. Incluso he tenido la sensación de que asistíamos a la desclasificación de los secretos económicos —que no otros— del Gobierno, y éste no es el tema importante, no es el problema de fondo de este debate. El problema de fondo de este debate es que, ciertamente, existen unas obligaciones que hay que financiar y el problema, la situación de los ciudadanos, las preguntas que nos hacen se centran en: Y esto, ¿cómo lo vamos a pagar? Y este debate hasta ahora ha estado bastante desaparecido de esta Cámara. En este sentido, señores y señoras del Gobierno, señor Rato, nuestro grupo piensa que este Real Decreto-ley no se puede leer separadamente del resto de medidas económicas que ustedes han tomado desde que son Gobierno. ¿Por qué? Porque este Real Decreto-ley, conjuntamente con el resto de reales decretos-leyes, produce un efecto indiscutible, clarísimo sobre la sociedad española. En estos cien días de gobierno del PP con el apoyo de sus aliados parlamentarios los im-

puestos directos han bajado y los impuestos indirectos han subido. Y esto, ¿qué quiere decir? Que con este Real Decreto se cierra un ciclo que significa una redistribución regresiva de la renta. Esta es nuestra preocupación y esta es la razón por la que hoy votamos en contra de este Real Decreto-ley. No porque estemos de acuerdo con las prácticas del anterior Gobierno socialista, a las que me referiré después, no, no. Votamos en contra porque estamos en desacuerdo con que ante una situación financiera y económica presupuestaria difícil este Gobierno disminuya los impuestos directos y aumente los impuestos indirectos.

Ustedes, señores y señoras de la mayoría, en muy pocas semanas, hay que reconocerlo —aquí han sido ustedes muy eficaces—, han disminuido la fiscalidad de las rentas de capital y han aprobado la actualización de balances. No han actuado en el mismo sentido con las rentas del trabajo. Y ahora, para cerrar el ciclo, insisto, aumentan los impuestos indirectos, un conjunto de decisiones en materia fiscal cuyo resultado es conocido: las personas con rentas más elevadas pagan menos hoy que antes del 3 de marzo y las personas con rentas menos elevadas, más desfavorecidas, los hombres y las mujeres con rentas inferiores, pagan hoy más. Esta es, insisto, la cuestión de fondo. Eso sí, hoy el Gobierno del Partido Popular intenta justificar, pienso que con un cierto descaro, que está obligado a tomar estas medidas por la herencia socialista.

Nosotros también queremos hablar del agujero socialista, en primer lugar para no negar al Gobierno del Partido Popular el derecho que le asiste de limpiar las cuentas públicas. Es más, de no negar el derecho a que el Ministro de Economía encargue un informe a la Intervención General para saber el estado de las cuentas. Esto lo hacen todos los gobiernos —y si no hacen, hacen mal— en todos los estadios, en todos los países. Por lo tanto, el Gobierno del PP tiene todo el derecho a encargar un informe a la Intervención General.

En segundo lugar, es innegable que de la lectura del informe de la Intervención General de la Administración del Estado se desprende una serie de prácticas abusivas del anterior Gobierno. No vamos a entrar a discutir cuántas estaban permitidas y cuántas no. Cualquier Diputado y Diputada que lea atentamente el informe de la Intervención General verá que hay algunas prácticas que innegablemente han sido abusivas. Nos estamos refiriendo a la utilización excesiva de las obras de emergencia, a las revisiones de precio, a los reformados, a la no vinculación de los créditos del Capítulo 2, a un conjunto de prácticas que en el informe de la Intervención General quedan suficientemente detalladas. Merece la pena destacar también que algunas de estas prácticas han sido fomentadas por la actual normativa.

Por tanto, de la herencia del anterior Gobierno el actual tiene todo el derecho a saber cuáles son las

cuentas. Estamos convencidos —y hay pruebas suficientes— de que el anterior Gobierno socialista comió prácticas abusivas en la ejecución del presupuesto. Todo esto es evidente, pero señoras y señores Diputados, ¿saben ustedes lo que asombra, lo que sorprende de este nuevo Gobierno? Que antes de clarificar las cuentas públicas, antes de echar las cuentas, decidió bajar los impuestos de los que más tienen. ¿Cómo es posible esto? ¿Qué intereses se defendían? ¿No era más sensato clarificar primero las cuentas y luego actuar sobre la fiscalidad y no sólo sobre la fiscalidad de unos cuantos sino sobre la fiscalidad del conjunto de la sociedad española? El Gobierno no ha hecho esto; el Gobierno decidió, primero, reducir los impuestos de los que más tienen; luego decirnos: ¡sorpresa!, aquí hay un agujero. Y a continuación decir: este agujero que lo paguen todos.

Por tanto, señoras y señores Diputados, a esto decimos que no, y decimos que esto es lo importante de este debate hoy, por mucho que los señores Rato y Solbes discutan sobre la legalidad de las obligaciones atrasadas. En eso, sin ningún empacho, estoy de acuerdo con el señor Rato. Hay que pagarlas, evidentemente. Por lo tanto, la pregunta es, ¿cómo se pagan? Nosotros les decimos que no estamos de acuerdo en cómo quieren que se paguen. Ustedes las quieren pagar con el tabaco y el alcohol y nosotros hemos dicho que no se debían haber rebajado los impuestos directos, que ustedes rebajaron, sin hacer las cuentas previamente.

Por tanto, a nuestro parecer no está justificado de ninguna manera subir los impuestos que afectan a la mayoría de la población, aunque sea para poner las cuentas del Estado al día, cuando previamente han rebajado otros impuestos mucho más progresivos. No estamos de acuerdo, insisto, en poner impuestos que afectan al conjunto de la sociedad, aunque sea para poner las cuentas del Estado al día, cuando antes ustedes han rebajado impuestos más progresistas. ¿No hubiera sido más sensato, si me lo permiten, más justo, clarificar las cuentas primero y luego actuar sobre la fiscalidad? ¿Por qué no lo hicieron así? ¿Por qué una cosa que es de sentido común el Gobierno no la hizo? ¿Es que no tiene sentido común o es que defendió otros intereses? El sentido común, simplemente el sentido común, aconsejaba no rebajar los impuestos que ustedes rebajaron, especialmente en el Real Decreto-ley 7/96.

Por otro lado, a pesar de que el señor Rato hoy se ha comprometido en esta Cámara a presentar a corto plazo reformas legales, pensamos que hubiera sido importante que hoy también en este Real Decreto-ley hubieran aparecido algunas de estas reformas legales, porque el informe de la Intervención General dice bien claramente que algunos de los mecanismos que han permitido este desfase presupuestario están contemplados, son posibles, se fomentan, desde la legislación

actual. Por lo tanto, hubiera sido sensato, hubiera sido oportuno que, si no todas, algunas de las importantes medidas que pueden hacer que esto no se vuelva a repetir también se hubieran aprobado hoy.

Por tanto, señoras y señores del Gobierno, algunas de estas preguntas tienen difícil contestación, pero, en todo caso, aquello que nos preocupa más a las Diputadas y Diputados de nuestro grupo parlamentario, la pregunta que les queremos hacer es si ustedes piensan seguir desarrollando una política económica basada en pedir o imponer sacrificios a una parte de la sociedad, a la parte de la sociedad más desfavorecida, porque según nuestro punto de vista nunca se van a poder justificar impuestos indirectos para financiar agujeros presupuestarios, sobre todo, además, si es un partido como el Partido Popular que hizo de la bajada de impuestos y de la no subida de impuestos uno de los ejes fundamentales de su campaña electoral.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Saura, le ruego concluya.

El señor **SAURA LAPORTA**: Por tanto, señoras y señores Diputados, con el incremento de impuestos sobre el alcohol y el tabaco los españoles y las españolas van a pagar los regalos fiscales que el Partido Popular y sus aliados hicieron hace pocas semanas, al tiempo que se alimenta la inflación, uno de los requisitos básicos de Maastricht que el propio Gobierno dice querer cumplir de forma estricta.

Para terminar, señoras y señores Diputados, sin ninguna voluntad alarmista ni tremendista, queremos decirles que las medidas económicas que ustedes han tomado, las que dicen que van a tomar —sin utilizar la expresión explosiva, sin decir que configuren un marco explosivo—, configuran un marco profundamente alarmante: disminución de las rentas de capital; aumento de los impuestos especiales que afectan a todo el mundo; congelación del salario de más de dos millones de funcionarios; disminución de la inversión pública; anuncio de tasas sanitarias; privatización de empresas públicas; estudio de nuevas tasas sobre servicios, etcétera. Esta política, una política neoliberal, lo repetimos, produce una redistribución regresiva de la renta y la produce sencillamente por dos procedimientos: sustituyendo impuestos directos por indirectos y reduciendo el Estado del bienestar.

Por eso votaremos en contra. Por todas estas razones hoy no vamos a votar la convalidación de este Real Decreto-ley, y por estas razones, en consecuencia, nos vamos a oponer a cualquier tipo de política que signifique, en última instancia, aumentar las desigualdades sociales.

Gracias, señor Presidente. Gracias, señoras y señores Diputados.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor López-Amor.

El señor **LOPEZ-AMOR GARCÍA:** Gracias, señor Presidente.

Señorías, dadas las horas que son y lo largo del debate, voy a intentar expresar las ideas del Grupo Parlamentario Popular a la mayor brevedad posible.

Yo creo que lo que se ha debatido aquí esta mañana no es otra cosa que la ruptura del mandato que esta Cámara hace al Ejecutivo en la realización de una política presupuestaria. Está visto y demostrado, no sólo por los informes que la Intervención General de la Administración del Estado ha hecho llegar a la Cámara sino por las opiniones de todos los grupos políticos, que ha habido una ruptura clara de ese mandato popular, de ese mandato de la Cámara para que el Ejecutivo se ciña a unas previsiones económicas y de gasto determinadas.

Daría miedo pensar que lo sucedido en política de gasto pasara también en la política de ingresos, en la parte presupuestaria referente a los ingresos. Yo quiero creer que los ingresos reflejados en los presupuestos obedecen con toda fiabilidad a las cifras que conocemos, a las cifras que nos hace llegar el Ejecutivo y que sólo se han producido esos deslizamientos en materia de gasto público.

Lo que sí está claro es que, evidentemente, existen unas irregularidades de carácter administrativo, que no me atrevería a calificar de otra manera, pero que por una demostración de higiene democrática y de simetría con lo que es el mundo privado, diríamos que el Ejecutivo tendría que dar ejemplo en el cumplimiento de las previsiones presupuestarias. Cuando este país tiene un Código Penal en donde se regula el delito contable, cuando en este país se exige a las empresas de todo tipo que cumplan con unos requisitos contables absolutamente rigurosos, entre los cuales evidentemente en la contabilidad están los principios de anualidad y de devengo de las obligaciones que contrae. Pues bien, el Estado, con anterioridad a las elecciones generales y al nuevo Gobierno, estaba haciendo registros contables que obedecían a años anteriores, estaba haciendo aplicaciones presupuestarias permanentemente de años pasados y, en definitiva, no estaba cumpliendo el mandato presupuestario aprobado por esta Cámara.

En este sentido yo diría que el esfuerzo que es necesario que haga este país para que alcance o entre en la tercera fase de la Unión Europea el 1 de enero de 1999, debe ser simétrico para todos los sectores de la población, y si todos ellos tienen que someterse a unos registros contables de una manera rigurosísima, también el Ejecutivo debe hacerlo, y en esta línea está el anunciado proyecto de ley que se va a enviar y se va a tramitar conjuntamente con la Ley de Presupuestos,

como ha expresado aquí el Vicepresidente Segundo del Gobierno.

En este sentido tampoco voy a entrar en el análisis pormenorizado de todas las irregularidades que se han detectado por parte de la Intervención General. Simplemente digo que es absolutamente necesario hacer borrón y cuenta nueva para que el nuevo Ejecutivo pueda hacer una política presupuestaria de otro tenor que conlleve una política económica realizada por el Estado que permita cumplir esos objetivos de Maas-tricht, en primer lugar, y, después, luchar por el crecimiento económico y en contra del paro.

Dicho esto, sí quiero hacer mención a algo que me ha resultado verdaderamente chocante y que, de alguna manera, el Grupo Popular no puede admitir, y es el hecho de que un grupo político diga que vota en contra de la convalidación de este Decreto-ley porque entiende que hay una redistribución regresiva de la renta en el mismo y en los decretos-leyes que hemos visto con anterioridad en el mes de junio, en concreto el Decreto-ley 7/1996.

Hay que decir que si usted considera regresivo que por decreto-ley se baje la tributación de todos los pequeños comerciantes de este país, que por decreto-ley se baje el rendimiento neto en un 15 por ciento de todos los pequeños empresarios de este país, usted tiene unas concepciones fiscales verdaderamente curiosas. Pero le diría más. Si deducir de la cuota un millón de pesetas por la creación de empleo, referido sobre todo a parados mayores de 45 años, es regresivo, también está usted haciendo una lectura curiosa de lo que es la progresividad política referida al campo fiscal. Diría que estas medidas no sólo no se agotaban ahí, sino que iban acompañadas también de la exención de un 95 por ciento en la transmisión de la empresa familiar, tan necesaria para que el tejido productivo de este país no se bloquee y para que se pueda seguir fomentando la actividad económica y, en definitiva, creando empleo y luchando contra el paro. Usted sabe perfectamente que eso afecta también a la mayoría de las familias de este país que tienen una vivienda habitual, y ese Decreto-ley también establecía una exención por un máximo de 20 millones para aquellos que transmitieran la vivienda habitual *mortis causa* a favor de sus descendientes.

Pues bien, estas medidas, que yo creo que son de disminución de la presión fiscal, de cumplimiento de nuestro programa político, con el cual ganamos las elecciones, tienen un alto contenido de progresividad social y además van acompañadas de dos que tienen un contenido claramente distinto. Me refiero a la actualización de balances con un tipo impositivo del 3 por ciento para aquellos valores actualizados. Por tanto, esto puede considerarse como un impuesto especial a determinadas empresas. En cuanto a la subida de los impuestos especiales, absolutamente necesaria

para pagar los intereses de la deuda emitida para regularizar todos los gastos no contabilizados por el anterior Ejecutivo, se trata de un impuesto especial por vía indirecta que afecta a un sector muy especial, como es el sector productor de bebidas alcohólicas o de tabacos en general. La subida de los impuestos especiales contemplada en este Decreto-ley no tiene una traducción mecánica por vía de precio en los resultados finales de estas empresas productoras.

Por tanto, yo creo en la oportunidad de este Decreto-ley, en su convalidación en este momento por el Congreso y su no tramitación como proyecto de ley por los plazos que nos condicionan, y evidentemente el Partido Popular va a seguir en la línea no sólo de establecer una política presupuestaria rigurosa, que exija un esfuerzo equivalente o similar al que realiza cualquier otro sector privado en cuanto a las normas contables que le son de aplicación, sino también en la línea de la disminución de la presión fiscal en la medida en que sea posible, conforme la rigurosidad en el gasto público se lo permita.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor López Amor.

Vamos a proceder a la votación de la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 12/1996, de 26 de julio.

Comienza la votación (**Pausa.**)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 177; en contra, 152, abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda convalidado el Real Decreto-ley de referencia.

Habiéndose solicitado por el Grupo Parlamentario Socialista la tramitación del Real Decreto-ley como proyecto de ley, se somete a votación.

Comienza la votación (**Pausa.**)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 328; a favor, 150; en contra, 178.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada, en consecuencia, su tramitación como proyecto de ley.

Se levanta la sesión.

**Eran las dos y diez minutos de la tarde.**